



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de agosto de 2015  
No. 26

## SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

AVISOS JUDICIALES: 3235, 3236, 3242, 1475-AI, 3361, 3243, 3100, 3430, 3441, 1479-AI, 3346, 1476-AI, 3345, 3365, 3366 y 473-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1515-AI, 3338, 1481-AI, 1546-AI, 3387, 3388, 1511-AI, 1512-AI, 1516-AI, 1520-AI y 3521.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FE DE ERRATAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO 2015.

FE DE ERRATAS A LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO).

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LUCHA  
EN GRANDE



IFEVIS  
Instituto Mexiquense  
de la Vivienda Social

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MAYO DE 2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

© Derechos Reservados.  
Primera Edición, mayo de 2015.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.  
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.  
Dirección de Administración y Finanzas.  
Impreso y hecho en Toluca, México.  
Printed and made in Toluca, Mexico.  
Cuenta de correo electrónico: imevis@edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización expresa  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Mayo de 2015
	Código:	224D17102
	Página:	

**CONTENIDO**

**PRESENTACIÓN**.....

**I. OBJETIVO GENERAL**.....

**II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**.....

**III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**.....

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**.....

**Proceso:** Programación, Planeación y Presupuestación de los Recursos Financieros del Instituto

**Procedimientos:**

4.1 Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.....

4.2 Elaboración del Presupuesto Autorizado de Egresos.....

4.3 Gestión de Recursos Autorizados para el Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).....

**V. SIMBOLOGÍA**.....

**VI. REGISTRO DE EDICIONES**.....

**VII. DISTRIBUCIÓN**.....

**VIII. VALIDACIÓN**.....

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

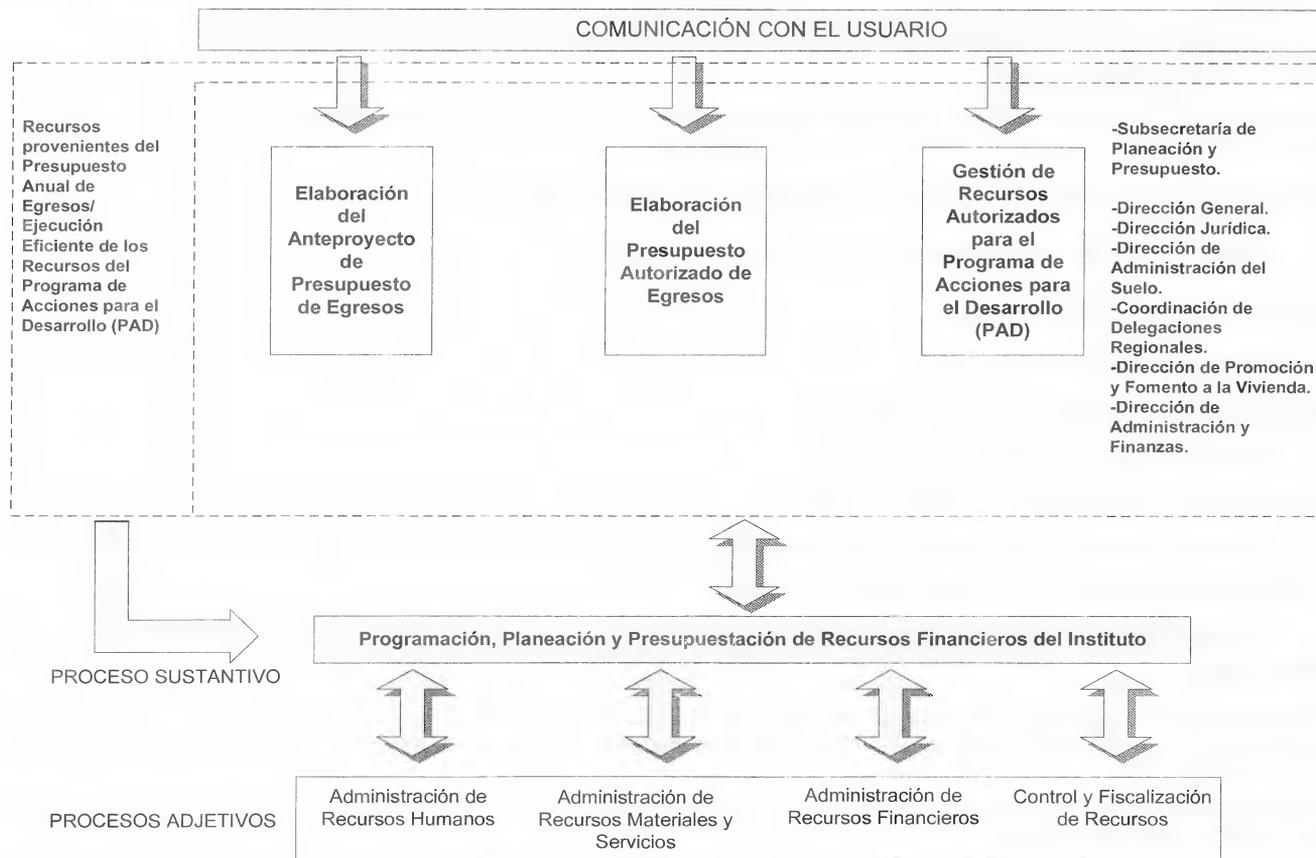
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Departamento de Presupuesto del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión de esta unidad administrativa.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**I. OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios presupuestales que proporciona el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a través del Departamento de Presupuesto, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

**II. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



**III. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**Proceso: Programación, Planeación y Presupuestación de los Recursos Financieros del Instituto.** Del registro y control de los movimientos presupuestales, a la elaboración de informes que contribuyan a la toma de decisiones.

**Procedimientos:**

- Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos
- Elaboración del Presupuesto Autorizado de Egresos
- Gestión de Recursos Autorizados para el Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

**IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**PROCEDIMIENTO 4.1: ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**OBJETIVO:**

Planear la adecuada distribución de los recursos financieros comunicados por la Secretaría de Finanzas, para el cumplimiento de los programas y proyectos del IMEVIS, mediante la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos.

**ALCANCE:**

Aplica a los servidores públicos del Departamento de Presupuesto de la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos, de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social responsables de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

**REFERENCIAS:**

- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Artículo 10, fracción VII y artículo 19, fracciones III y VIII. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de diciembre de 2004, y sus reformas y adiciones.
- Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, publicado en el Sistema SIPREP-WEB.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2006.

**RESPONSABILIDADES:**

El **Departamento de Presupuesto** de la Dirección de Administración y Finanzas es la unidad administrativa responsable de elaborar el Presupuesto de Egresos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**La Secretaría de Finanzas/Dirección General de Planeación y Gasto Público deberá:**

- Asignar y enviar oficio con los recursos presupuestales correspondientes.

**El Director General del IMEVIS deberá:**

- Autorizar el Proyecto de Presupuesto.

**El Director de Administración y Finanzas deberá:**

- Revisar y validar el Proyecto de Presupuesto.

**El Subdirector de Contabilidad y Presupuestos deberá:**

- Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

**El Jefe del Departamento de Presupuesto deberá:**

- Integrar el Ante Proyecto de Presupuesto de Egresos.

**DEFINICIONES:**

**Anteproyecto de Presupuesto.-** Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias del sector público. Para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fijen las instancias normativas.

**Techo Financiero.-** Nivel máximo del presupuesto que se asigna a una dependencia o entidad pública en un período fiscal, el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión.

**Unidad Ejecutora.-** Unidad administrativa subordinada a una Unidad Responsable, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

**INSUMOS:**

- Oficio de la Secretaría de Finanzas, con los techos financieros comunicados.

**RESULTADOS:**

- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio correspondiente.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Emisión y Envío de Estados Financieros del Instituto.
- Elaboración de Nómina del Instituto.

**POLÍTICAS:**

- Las unidades ejecutoras con estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable al proceso de planeación, programación y presupuestación, deberán formular el anteproyecto de presupuesto ajustándose al techo financiero que la Secretaría de Finanzas les comunique, aplicando criterios de racionalidad de los recursos que deban asignar a cada centro de costo, proyecto, capítulo y partida del gasto, que les permita cumplir con las metas sustantivas comprometidas en su Programa Anual, y en consecuencia, a los proyectos en que participan de acuerdo a la Estructura Programática.
- Las unidades ejecutoras deberán efectuar la desagregación de su rango de gasto y enviar sus requerimientos a nivel de programa, subprograma, meta y partida presupuestal, cuidando no rebasar el techo comunicado. Ello en apego a los formatos del Manual para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

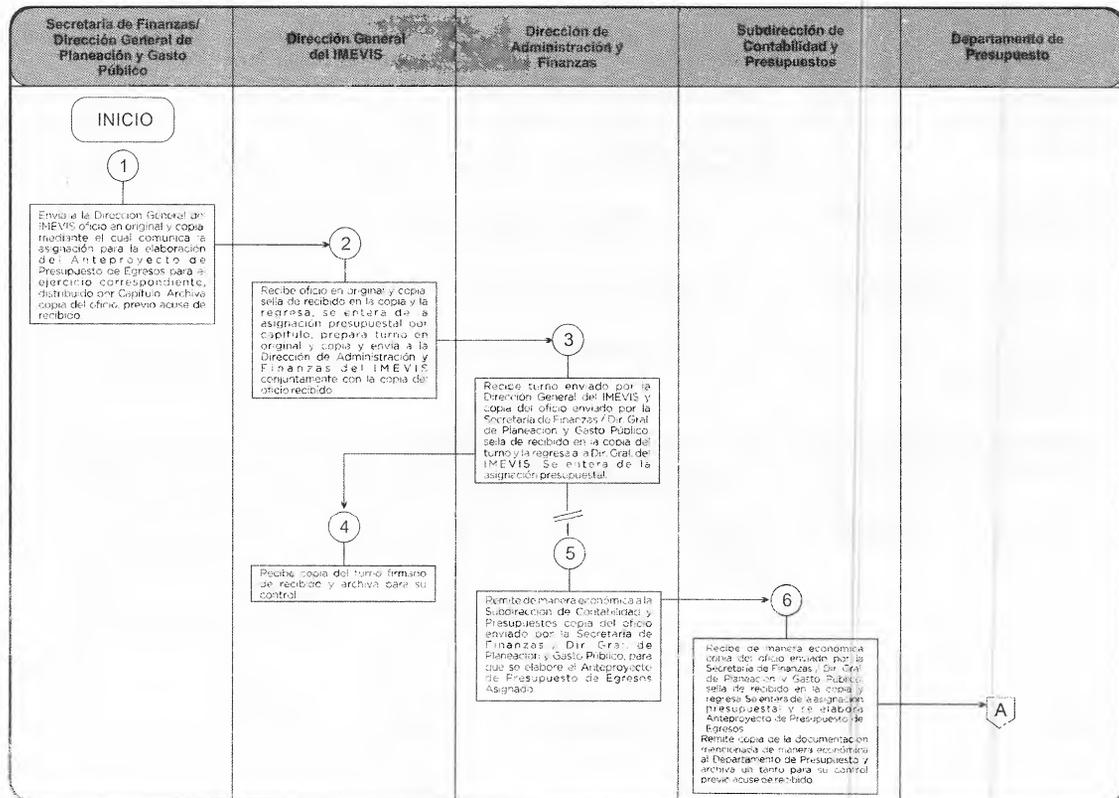
- Las unidades responsables, las unidades ejecutoras y la UIPPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, durante la formulación del anteproyecto de presupuesto deberán verificar que las metas comprometidas estén orientadas a alcanzar los objetivos de los programas y proyectos en que participen.
- Los anteproyectos de presupuesto deben identificar los recursos para cubrir los gastos necesarios de los centros de costo, atender el costo de las plantillas de personal autorizadas por la Secretaría de Finanzas, para lo cual deberán considerar las partidas que permitan dar cumplimiento a los compromisos laborales, que por ley deben pagarse a cada servidor público.
- En el caso de las entidades públicas, el anteproyecto de presupuesto deberá costear además los recursos para la adquisición de bienes muebles e inmuebles que requieran en la realización de los proyectos y establecer las fuentes de financiamiento.

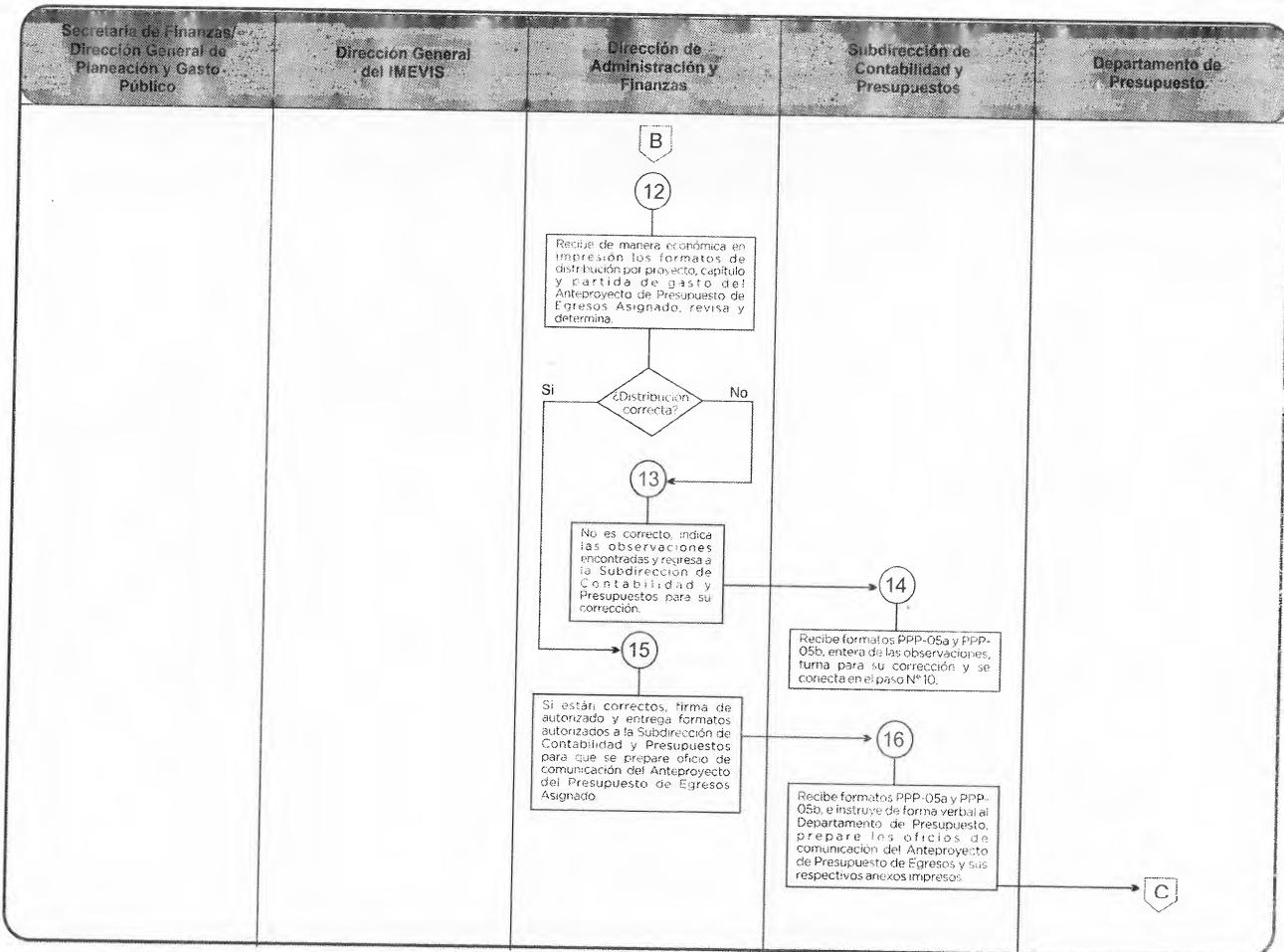
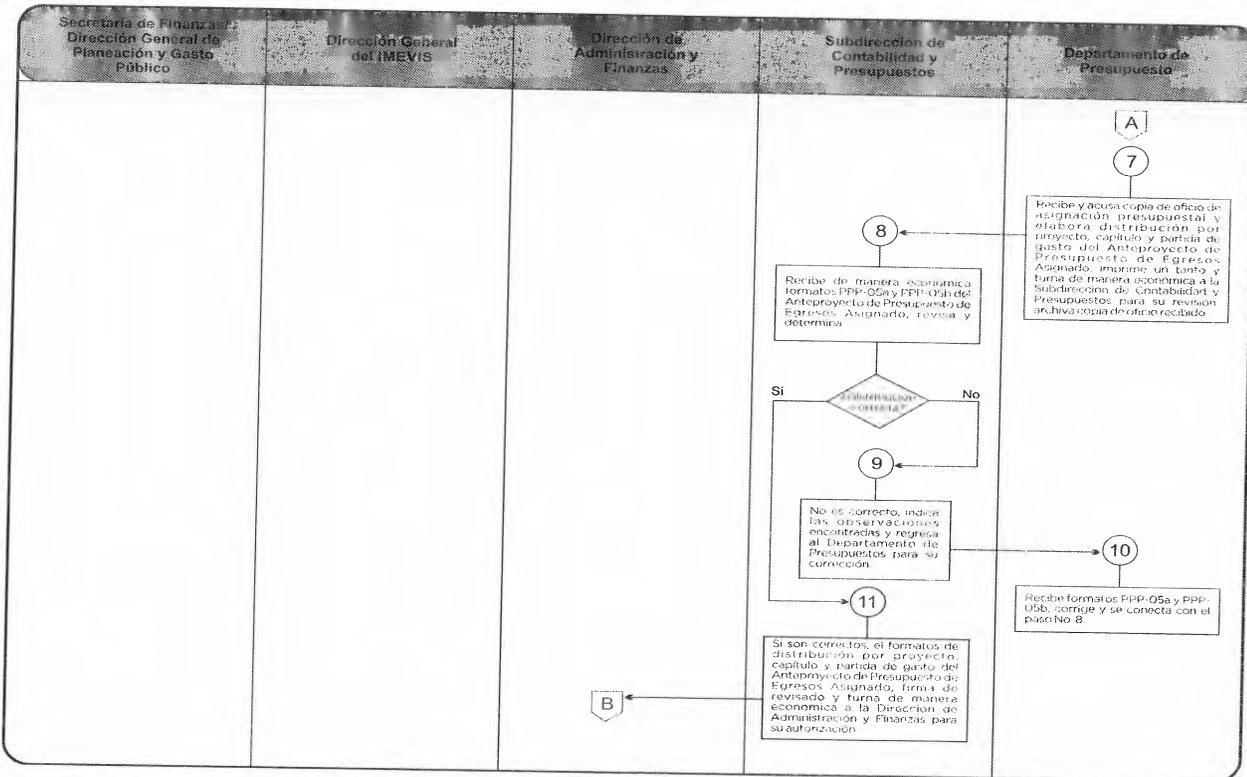
**DESARROLLO 4.1: Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos**

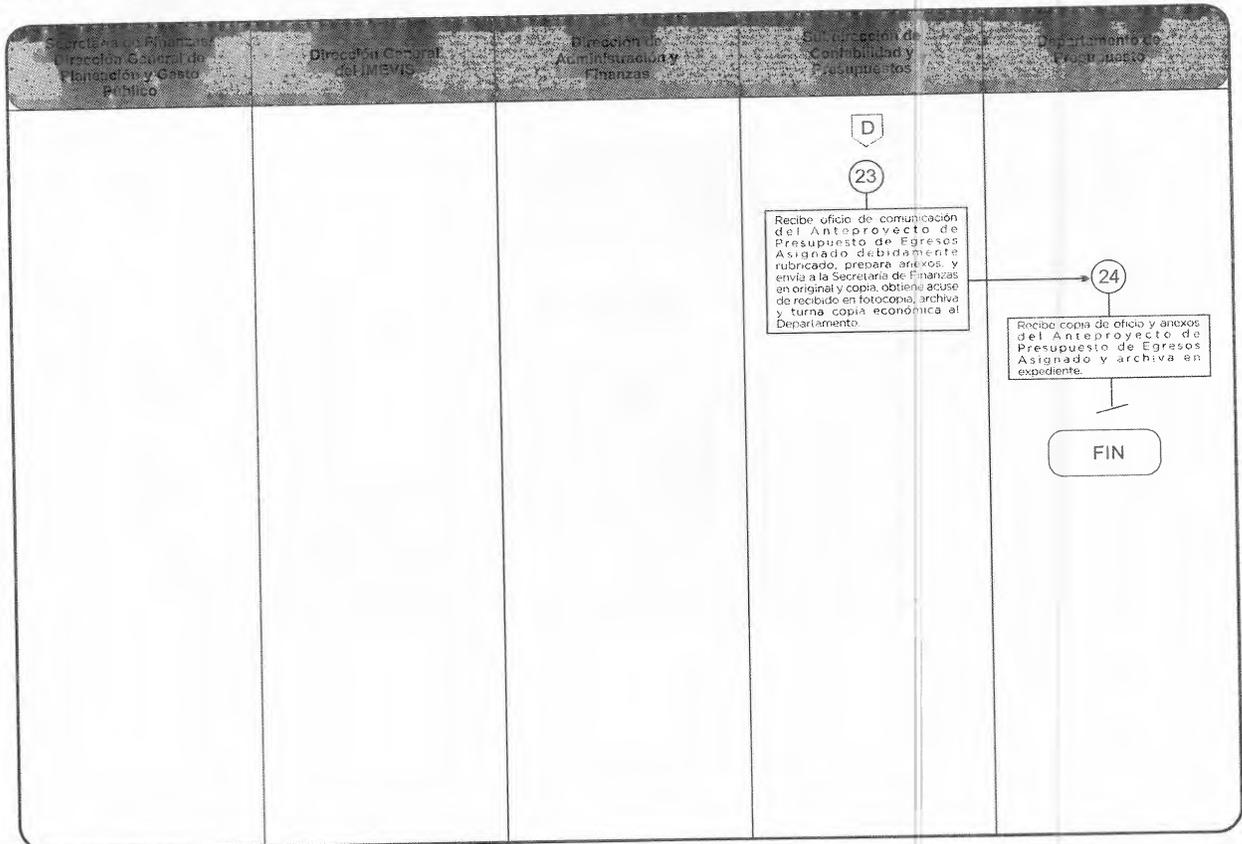
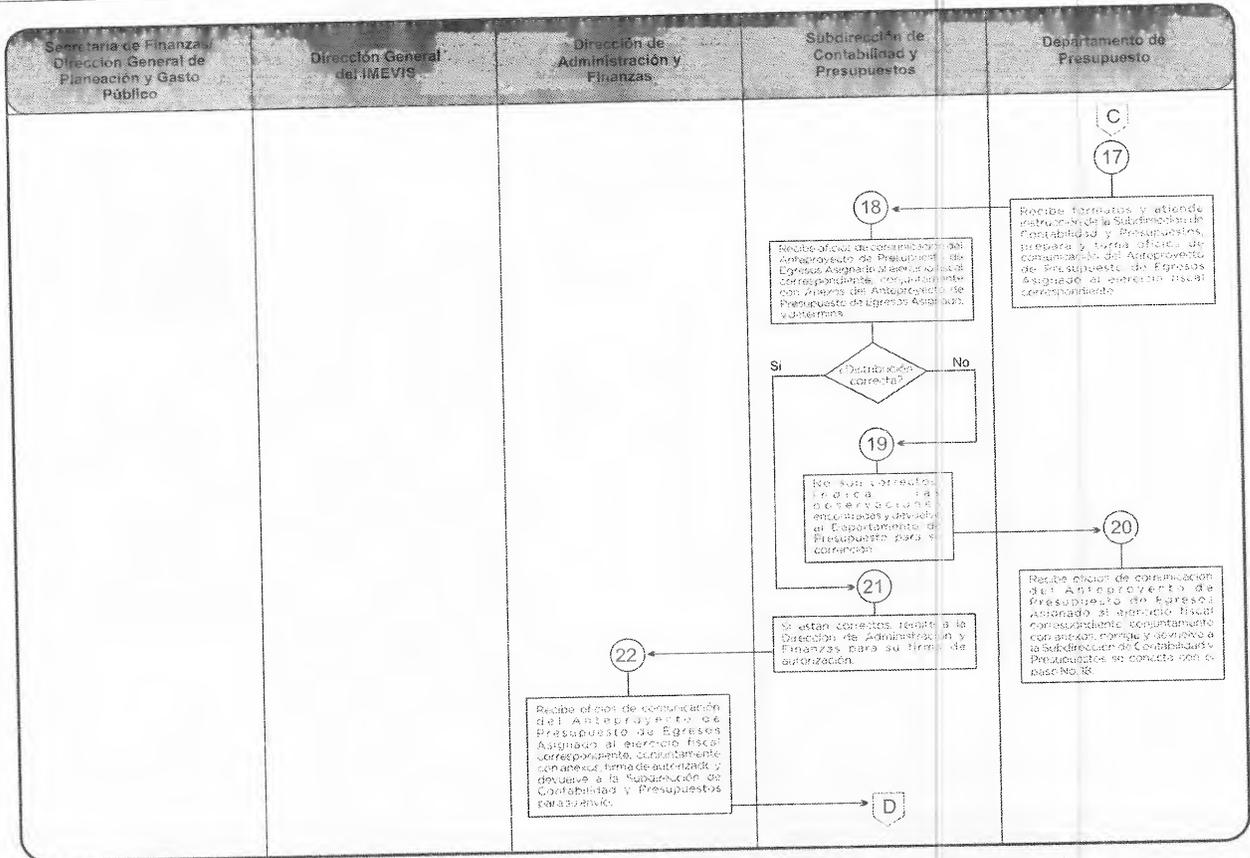
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Secretaría de Finanzas/Dirección General de Planeación y Gasto Público	Envía a la Dirección General del IMEVIS oficio en original y copia, mediante el cual comunica la asignación para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio correspondiente, distribuido por Capítulo, archiva copia del oficio, previo acuse de recibido.
2	Dirección General del IMEVIS/Director	Recibe oficio en original y copia, sella de recibido en la copia y la regresa, se entera de la asignación presupuestal por capítulo, prepara turno en original y copia y envía a la Dirección de Administración y Finanzas del IMEVIS conjuntamente con la copia del oficio recibido.
3	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Recibe turno enviado por la Dirección General del IMEVIS y copia del oficio enviado por la Secretaría de Finanzas / Dirección General de Planeación y Gasto Público, sella de recibido en la copia del turno y la regresa a la Dirección General del IMEVIS. Se entera de la asignación presupuestal.
4	Dirección General del IMEVIS/Director	Recibe copia del turno firmado de recibido y archiva para su control.
5	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Remite de manera económica a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos copia del oficio enviado por la Secretaría de Finanzas / Dirección General de Planeación y Gasto Público, para que se elabore el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado.
6	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe de manera económica copia del oficio enviado por la Secretaría de Finanzas / Dirección General de Planeación y Gasto Público, sella de recibido en la copia y regresa. Se entera de la asignación presupuestal y elabora Anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Remite copia de la documentación mencionada de manera económica al Departamento de Presupuesto y archiva un tanto para su control previo acuse de recibido.
7	Departamento de Presupuesto/Jefe de Departamento	Recibe y acusa copia de oficio de asignación presupuestal y elabora distribución por proyecto, capítulo y partida de gasto del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado, imprime un tanto y turna de manera económica a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para su revisión, archiva copia de oficio recibido.
8	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe de manera económica formatos PPP-05a y PPP-05b del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado, revisa y determina.
9	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	No es correcto, indica las observaciones encontradas y regresa al Departamento de Presupuestos para su corrección.
10	Departamento de Presupuesto/Jefe de Departamento	Recibe formatos PPP-05a y PPP-05b, corrige y se conecta con el paso No. 8.
11	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Si son correctos, el formatos de distribución por proyecto, capítulo y partida de gasto del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado, firma de revisado y turna de manera económica a la Dirección de Administración y Finanzas para su autorización.
12	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Recibe de manera económica en impresión los formatos de distribución por proyecto, capítulo y partida de gasto del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado, revisa y determina.
13	Dirección de Administración y Finanzas/Director	No es correcto, indica las observaciones encontradas y regresa a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para su corrección.
14	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe formatos PPP-05a y PPP-05b, entera de las observaciones, turna para su corrección y se conecta en el paso No. 10.

15	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Si están correctos, firma de autorizado y entrega formatos autorizados a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para que se prepare oficio de comunicación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos Asignado.
16	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe formatos PPP-05a y PPP-05b, e instruye de forma verbal al Departamento de Presupuesto, prepare los oficios de comunicación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y sus respectivos anexos impresos.
17	Departamento de Presupuesto/Jefe de Departamento	Recibe formatos y atiende instrucción de la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos, prepara y turna oficios de comunicación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado al ejercicio fiscal correspondiente.
18	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe oficios de comunicación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado al ejercicio fiscal correspondiente, conjuntamente con Anexos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado, y determina.
19	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	No son correctos, indica las observaciones encontradas y devuelve al Departamento de Presupuesto para su corrección.
20	Departamento de Presupuesto/Jefe de Departamento	Recibe oficios de comunicación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado al ejercicio fiscal correspondiente, conjuntamente con anexos, corrige y devuelve a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos se conecta con el paso No. 18.
21	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Si están correctos, remite a la Dirección de Administración y Finanzas para su firma de autorización.
22	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Recibe oficios de comunicación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado al ejercicio fiscal correspondiente, conjuntamente con anexos, firma de autorizado y devuelve a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para su envío.
23	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe oficio de comunicación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado rubricado, prepara anexos, y envía a la Secretaría de Finanzas en original y copia, obtiene acuse de recibido en fotocopia, archiva y turna copia económica al Departamento de Presupuesto.
24	Departamento de Presupuesto/Jefe de Departamento	Recibe copia de oficio y anexos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Asignado y archiva en expediente.

**DIAGRAMA 4.1: Procedimiento Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos**







**MEDICIÓN:**

Número de oficios de autorización  
 Número de reportes presupuestales emitidos por sistema SIPREP WEB X 100= Porcentaje de oficios atendidos

**Registro de Evidencias:**

Información registrada en SIPREP WEB.

La elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos queda registrada en los formatos contenidos en el Sistema SIPREP-WEB.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- "Análisis de Requerimientos por Proyecto (PbR-04a)".
- "Resumen de Requerimientos por Proyecto (PbR-05a)".
- "Resumen de Requerimientos por Unidad Ejecutora (PbR-05b)".
- "Resumen Económico por Centro de Costo (PbR-07a)".
- "Estimación Mensual de Ingresos por Unidad Ejecutora (PbR-08)".



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO  
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y GASTO PUBLICO

**ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS POR PROYECTO**

Ejercicio

Fecha: (1)

Hora: (2)

Proyecto: (3)

Unidad Responsable: (4)

Unidad Ejecutora: (5)

Centro de Costo: (6)

Región: (7)

PbR-04a

(Importe en Pesos)

Objeto del Gasto
Partida de Gasto: (8)
Denominación: (9)

Montos Presupuestales	Variación
A. Presupuesto autorizado (10)	(13)
B. Cierre esperado (11)	C/A:
C. Presupuesto solicitado (12)	C/B: (14)

JUSTIFICACION Y BASES DE CALCULO
(15)

ELABORO (16)		
Nombre	Cargo	Firma

REVISO (17)		
Nombre	Cargo	Firma

AUTORIZO (18)		
Nombre	Cargo	Firma

## INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:

## “ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS POR PROYECTO” PbR-04a

**Objetivo:** Conocer de manera desglosada por partida de objeto del gasto, el presupuesto solicitado para cada proyecto por centro de costo y región.

**Distribución:** El formato se genera en original y se archiva en el Departamento de Presupuesto.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Indicar la fecha de emisión del formato.
2	Hora	Registrar la hora del día de emisión del formato.
3	Proyecto	Anotar el código y denominación que corresponda de acuerdo a la Estructura Programática.
4	Unidad responsable	Escribir el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables.
5	Unidad ejecutora	Anotar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras.
6	Centro de costo	Asentar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Centros de Costos.
7	Región	Anotar el código que corresponda de acuerdo al Catálogo de Regiones.
8	Partida de gasto	Colocar la clave numérica de objeto de gasto y deberá ser desglosada hasta el nivel de partida específica, de acuerdo al clasificador por Objeto del Gasto vigente.
9	Denominación	Indicar el nombre de la partida de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto.
10	“A” Presupuesto	Anotar el presupuesto que fue aprobado por la Legislatura Local para el ejercicio fiscal que corresponda, el cual fue comunicado a las dependencias y organismos auxiliares por la Secretaría de Finanzas.
11	“B” Cierre esperado	Escribir el monto presupuestal estimado al cierre del ejercicio fiscal en curso.
12	“C” Presupuesto solicitado	Anotar el monto del presupuesto que las dependencias o entidades públicas proponen para el ejercicio fiscal correspondiente.
13	Variación C/A	Señalar la cantidad obtenida al realizar la operación entre el Presupuesto Solicitado (C) y el Presupuesto Autorizado (A).
14	Variación C/B	Indicar la cantidad obtenida al realizar la operación entre el Presupuesto Solicitado (C) y el Cierre Esperado (A).
15	Justificación y Bases de cálculo	Describir analíticamente la necesidad del recurso presupuestario para cubrir los gastos por cada partida del Clasificador del Objeto del Gasto, como puntos relevantes en su caso, los siguientes: Relación del gasto con los objetivos del programa y/o subprograma. Repercusión en el programa y/o subprograma en caso de no autorizarse el gasto. Si el gasto constituye reposición o nueva adquisición. Adicionalmente anotar en su caso, la justificación del gasto que por sus características propias requiere de mayor detalle. Por último, deberán proporcionarse los datos necesarios utilizados en la memoria de cálculo especificándose todos y cada uno de ellos, ya que no se aceptará la justificación sin la base de cálculo respectiva, (artículo, servicio, lote, precio unitario, frecuencia, cantidad, monto, etc.).
16	Elaboró	Plasmar el nombre y firma del servidor público responsable de la integración de la programación de los indicadores de evaluación del desempeño, correspondientes a la unidad ejecutora.
17	Revisó	Plasmar el nombre y firma del Jefe inmediato superior del servidor público que integró la programación de los indicadores.
18	Autorizó	Plasmar el nombre y la firma del titular de la unidad responsable.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS POR PROYECTO (1)

Ejercicio: (2)  
Fecha: (3)  
Hora: (3)

PbR-05a

Proyecto: (4)  
Unidad Responsable: (5)  
Unidad Ejecutora: (6)  
Centro de Costo:  
Región:

(Importe en Pesos)

Partida de Gasto	OBJETO DEL GASTO Denominación	Monto de la Partida	Total Concepto	Total	Capítulo
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	
TOTAL (12)					

LABORÓ (13)	REVISÓ (14)	AUTORIZÓ (15)
NOMBRE CARGO FIRMA	NOMBRE CARGO FIRMA	NOMBRE CARGO FIRMA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**

**“RESUMEN DE REQUERIMIENTOS POR PROYECTO” (PbR-05a)**

**Objetivo:** Desagregar el presupuesto de egresos Autorizado por proyecto y capítulo de gasto. Conocer de manera desglosada por partida de objeto del gasto, el presupuesto solicitado para cada proyecto por centro de costo y región.

**Distribución:** El formato se genera en original y se archiva en el Departamento de Presupuesto.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Indicar la fecha de emisión del formato.
2	Hora	Escribir la hora del día de emisión del formato.
3	Proyecto	Anotar el código y denominación que corresponda de acuerdo a la Estructura Programática.
4	Unidad responsable	Registrar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables.
5	Unidad ejecutora	Asentar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras.
6	Centro de costo	Anotar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Centros de Costos.
7	Región	Escribir el código que corresponda de acuerdo al Catálogo de Regiones.
8	Partida de gasto	Registrar clave numérica de objeto de gasto y deberá ser desglosada hasta el nivel de partida específica, de acuerdo al clasificador por Objeto del Gasto vigente.
9	Denominación	Indicar el nombre de la partida de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto.
10	Monto de la partida	Anotar el monto correspondiente a cada partida, desglosando hasta el nivel de partida específica del gasto.
11	Total concepto	Registrar el importe correspondiente a cada concepto de gasto.
12	Total capítulo	Señalar el importe total del capítulo del gasto.
13	Total	Anotar el monto total correspondiente de acuerdo a la suma de los capítulos del gasto.
14	Elaboró	Registrar el nombre, cargo y firma del (los) responsable(s) de la elaboración de la información que contenga este formato.
15	Revisó	Registrar el nombre, cargo y firma del (los) responsable(s) de la revisión de la información que contenga este formato.
16	Autorizó	Registrar el nombre, cargo y firma del titular responsable de autorizar este formato.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS POR UNIDAD EJECUTORA

Ejercicio: (1)  
Fecha: (1)  
Hora: (2)

Unidad Responsable: (3)  
Unidad Ejecutora: (4)

(Importe en Pesos)

Partida de Gasto	OBJETO DEL GASTO Denominación	Monto de la Partida	Total Concepto	Total Capítulo
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
TOTAL (10)				

ELABORO  
(11)

---

NOMBRE CARGO FIRMA

REVISO  
(12)

---

NOMBRE CARGO FIRMA

AUTORIZO  
(13)

---

NOMBRE CARGO FIRMA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:  
"RESUMEN DE REQUERIMIENTOS POR UNIDAD EJECUTORA" (PbR-05b)**

**Objetivo:** Desagregar el presupuesto de egresos Autorizado por unidad ejecutora y capítulo de gasto. Conocer de manera desglosada por partida del objeto del gasto, el presupuesto solicitado para cada unidad ejecutora.

**Distribución:** El formato se genera en original y se archiva en el Departamento de Presupuesto.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Anotar la fecha de emisión del formato.
2	Hora	Registrar la hora del día de emisión del formato.
3	Unidad responsable	Escribir el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables.
4	Unidad ejecutora	Indicar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras.
5	Partida de gasto	Asentar la clave numérica de objeto de gasto y deberá ser desglosada hasta el nivel de partida específica, de acuerdo al clasificador por Objeto del Gasto vigente.
6	Denominación	Anotar el nombre de la partida específica que corresponda de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.
7	Monto de la partida	Escribir el monto correspondiente a cada partida, desglosando hasta el nivel de partida específica del gasto.
8	Total concepto	Anotar el importe correspondiente a cada concepto del gasto.
9	Total capítulo	Registrar el importe total del capítulo del gasto.
10	Total	Escribir el monto total correspondiente de acuerdo a la suma de los capítulos del gasto.
11	Elaboró	Registrar el nombre, cargo y firma del (los) responsable(s) de la elaboración de la información que contenga este formato.
12	Revisó	Registrar el nombre, cargo y firma del (los) responsable(s) de la revisión de la información que contenga este formato.
13	Autorizó	Registrar el nombre, cargo y firma del titular responsable de autorizar este formato.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

RESUMEN ECONÓMICO POR CENTRO DE COSTO

Lugar: (1)  
Fecha: (1)  
Hora: (2)

PBR-07a

Unidad Responsable: (3)  
Unidad Ejecutora: (4)  
Centro de Costo: (5)

(Importe en Pesos)

Capítulos del Gasto (6)	Presupuesto Original Autorizado	Presupuesto Modificado	Expectativa de Cierre	Techo Financiero Comunicado	Proyecto de Presupuesto
<b>TOTAL</b>					
1000 Servicios Personales (7)					
2000 Materiales y Suministros (8)					
3000 Servicios Generales (9)					
4000 Subsidios y Transferencias (10)					
5000 Bienes Muebles e Inmuebles (11)					
6000 Obras Públicas (12)					
7000 Inversiones Financieras (13)					
8000 Participaciones y Aportaciones (14)					
9000 Deuda Pública (15)					

Observaciones:

**ELABORÓ (16)**  
Nombre Cargo Firma

**REVISÓ (17)**  
Nombre Cargo Firma

**AUTORIZÓ (18)**  
Nombre Cargo Firma

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:  
"RESUMEN ECONÓMICO POR CENTRO DE COSTO" (PBR-07a)**

**Objetivo:** Desagregar el presupuesto de egresos Autorizado por centro de costo y capítulo de gasto. Conocer en forma desglosada por capítulo del gasto el histórico presupuestal.

**Distribución:** El formato se genera en original y se archiva en el Departamento de Presupuesto.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Colocar la fecha de emisión del formato.
2	Hora	Indicar la hora del día de emisión del formato.
3	Unidad responsable	Anotar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables.
4	Unidad ejecutora	Registrar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras.
5	Centro de costo	Escribir el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Centros de Costos.
6	Capítulos del gasto	Colocar la denominación de cada capítulo y su agregación por tipo de gasto.
7	1000 Servicios Personales	
8	2000 Materiales y suministros	
9	3000 Servicios Generales	
10	4000 Subsidios, Transferencias, Previsiones Económicas, Ayudas, Erogaciones y Pensiones	
11	5000 Bienes Muebles e Inmuebles	En este apartado se agrupará el monto total por centro de costo, de las asignaciones presupuestales para cada uno de los capítulos correspondientes, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto de los respectivos años.
12	6000 Obras Públicas	
13	7000 Inversiones Financieras	
14	8000 Participaciones y Aportaciones	
15	9000 Deuda Pública	
16	Elaboró	Anotar nombre, cargo y firma del (los) responsable(s) de la elaboración de la información que contenga este formato.
17	Revisó	Registrar nombre, cargo y firma del (los) responsable(s) de la revisión de la información que contenga este formato.
18	Autorizó	Colocar el nombre, cargo y firma del titular responsable de autorizar este formato.



**PROCEDIMIENTO 4.2: ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS****OBJETIVO:**

Planear la adecuada distribución de los recursos financieros autorizados para el cumplimiento de los programas y proyectos del IMEVIS.

**ALCANCE:**

Aplica a los servidores públicos del Departamento de Presupuesto, responsables de elaborar el Presupuesto Anual de Egresos, así como a las diferentes unidades administrativas del Instituto relacionadas con este proceso.

**REFERENCIAS:**

- Código Financiero del Estado de México. Artículos 265 B Bis y 285. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de octubre de 2006.

**RESPONSABILIDADES:**

El **Departamento de Presupuesto** es la unidad administrativa responsable de elaborar el Presupuesto Anual del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y controlar su aplicación.

**El Director General del IMEVIS deberá:**

- Autorizar el Presupuesto de Egresos elaborado.

**El Director de Administración y Finanzas deberá:**

- Revisar y validar el Presupuesto de Egresos autorizado.

**El Subdirector de Contabilidad y Presupuestos deberá:**

- Coordinar la integración del Presupuesto de Egresos autorizado.

**El Jefe del Departamento de Presupuesto deberá:**

- Integrar el Presupuesto de Egresos autorizado.

**DEFINICIONES:**

**Presupuesto de Egresos.-** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno, necesaria para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación.

**INSUMOS:**

- Oficio mediante el cual se informa el presupuesto autorizado al Instituto, emitido por la Secretaría de Finanzas.

**RESULTADOS:**

- Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio correspondiente.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Elaboración de Pólizas de Egresos e Ingreso.
- Elaboración de Nómina del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**POLÍTICAS:**

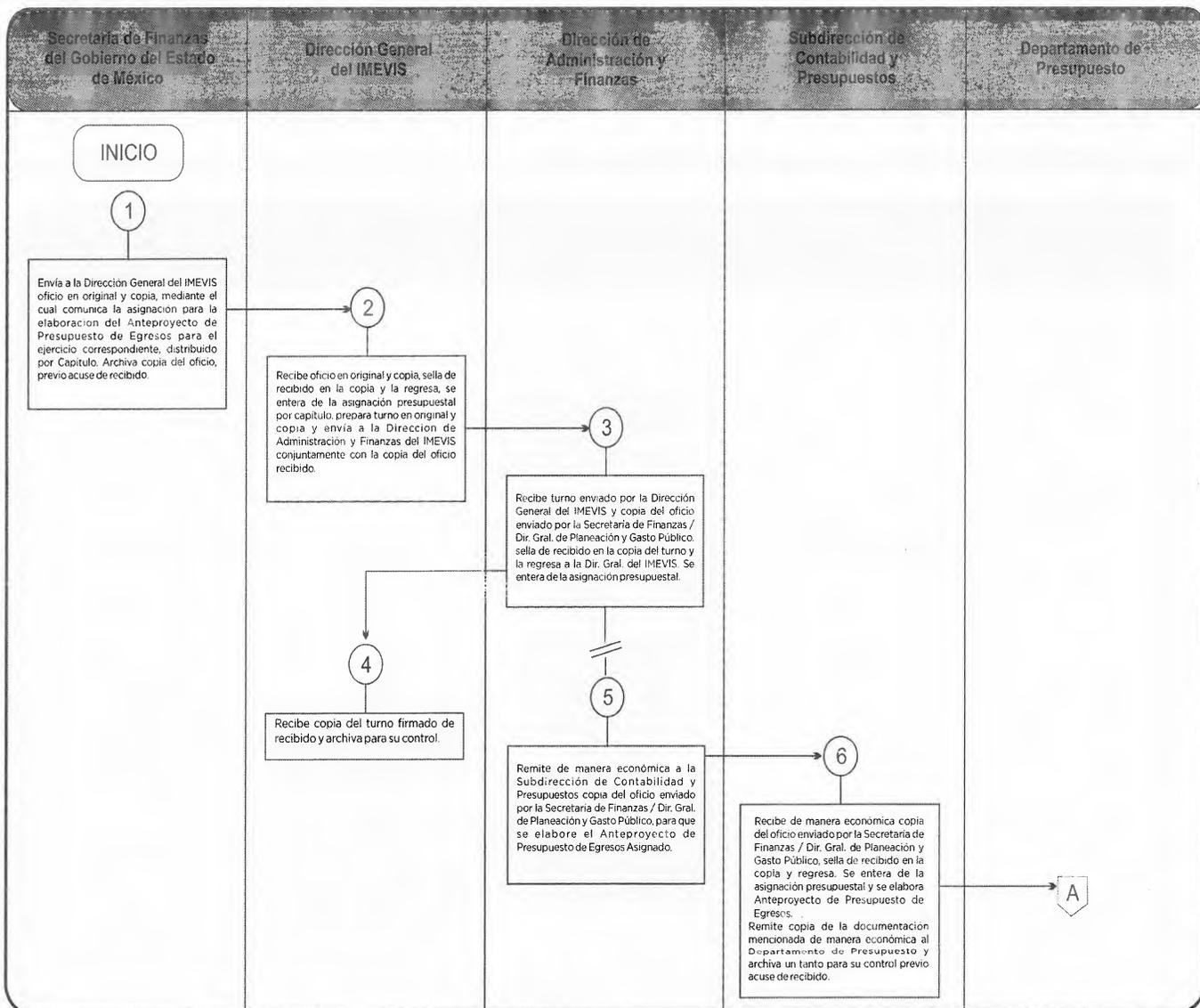
- La determinación del calendario de gasto debe considerar las medidas de disciplina y austeridad presupuestaria, además de atender fundamentalmente las estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y las prioridades de las líneas programáticas del gasto.
- La calendarización de los recursos autorizados deberá sujetarse invariablemente al presupuesto autorizado en las dimensiones económica, administrativa y funcional.
- En la calendarización del presupuesto se deberán adoptar las medidas necesarias para observar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, procurando certidumbre de la estacionalidad del gasto respecto a la operación inherente, así como una programación eficiente de los recursos que permita minimizar la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias.
- La entidad pública procurará la congruencia entre el calendario financiero y la programación de metas y objetivos.
- En el ejercicio del presupuesto las unidades ejecutoras deberán ajustarse a la estacionalidad que le sea autorizada.

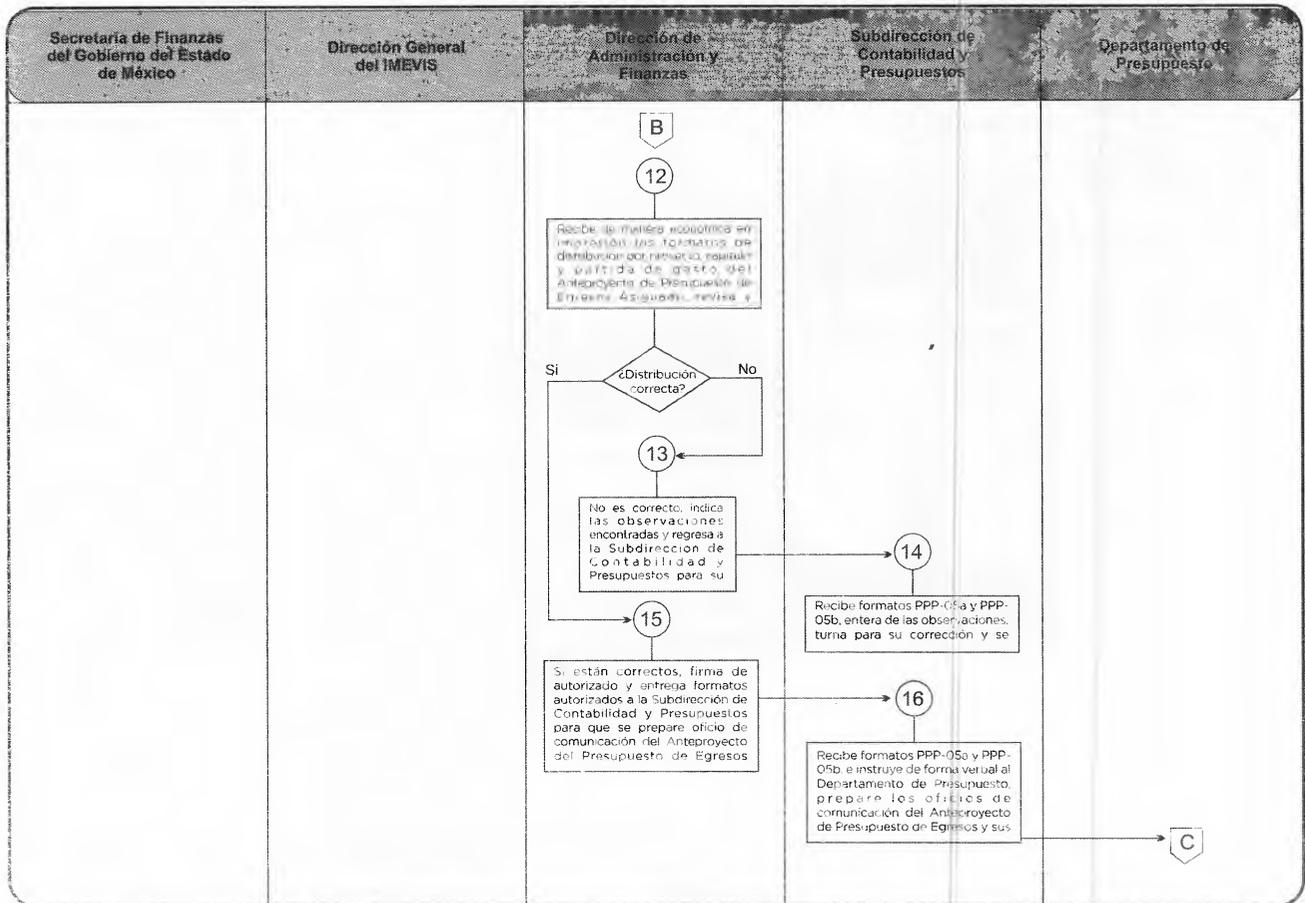
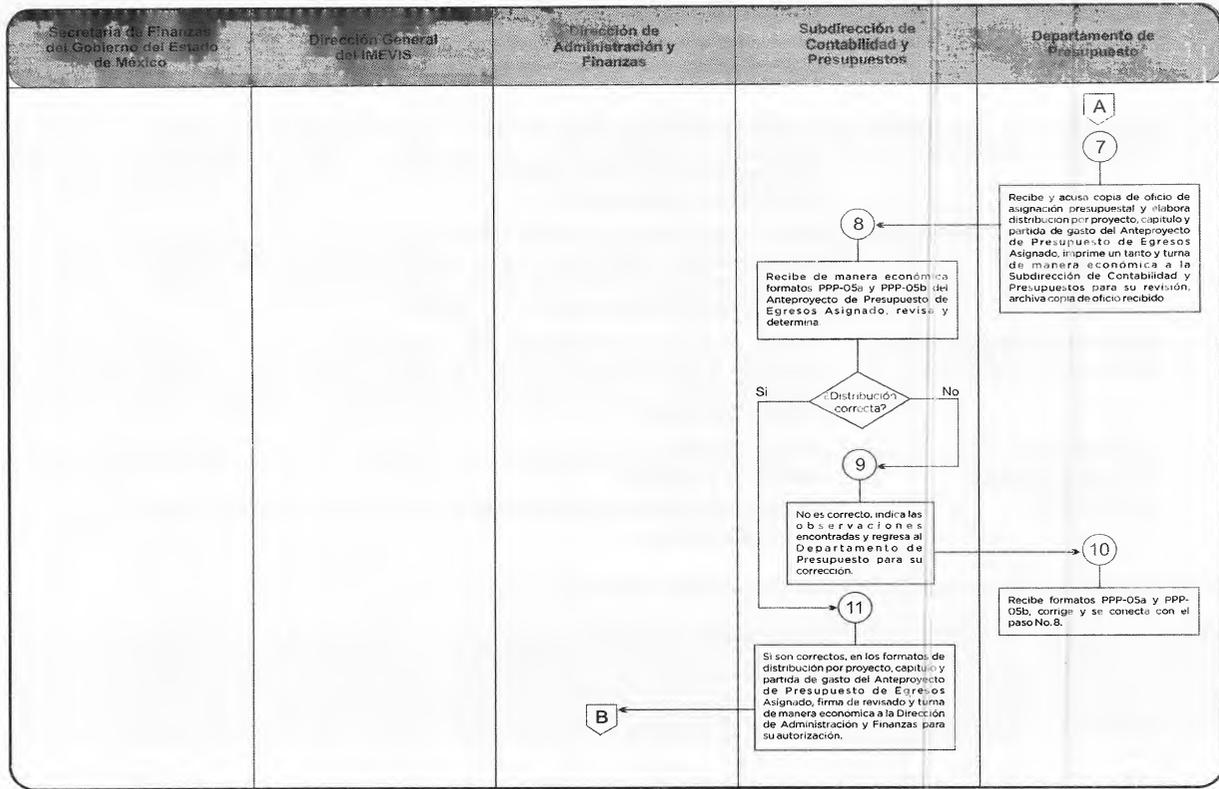
## DESARROLLO 4.2: Elaboración del Presupuesto Autorizado de Egresos

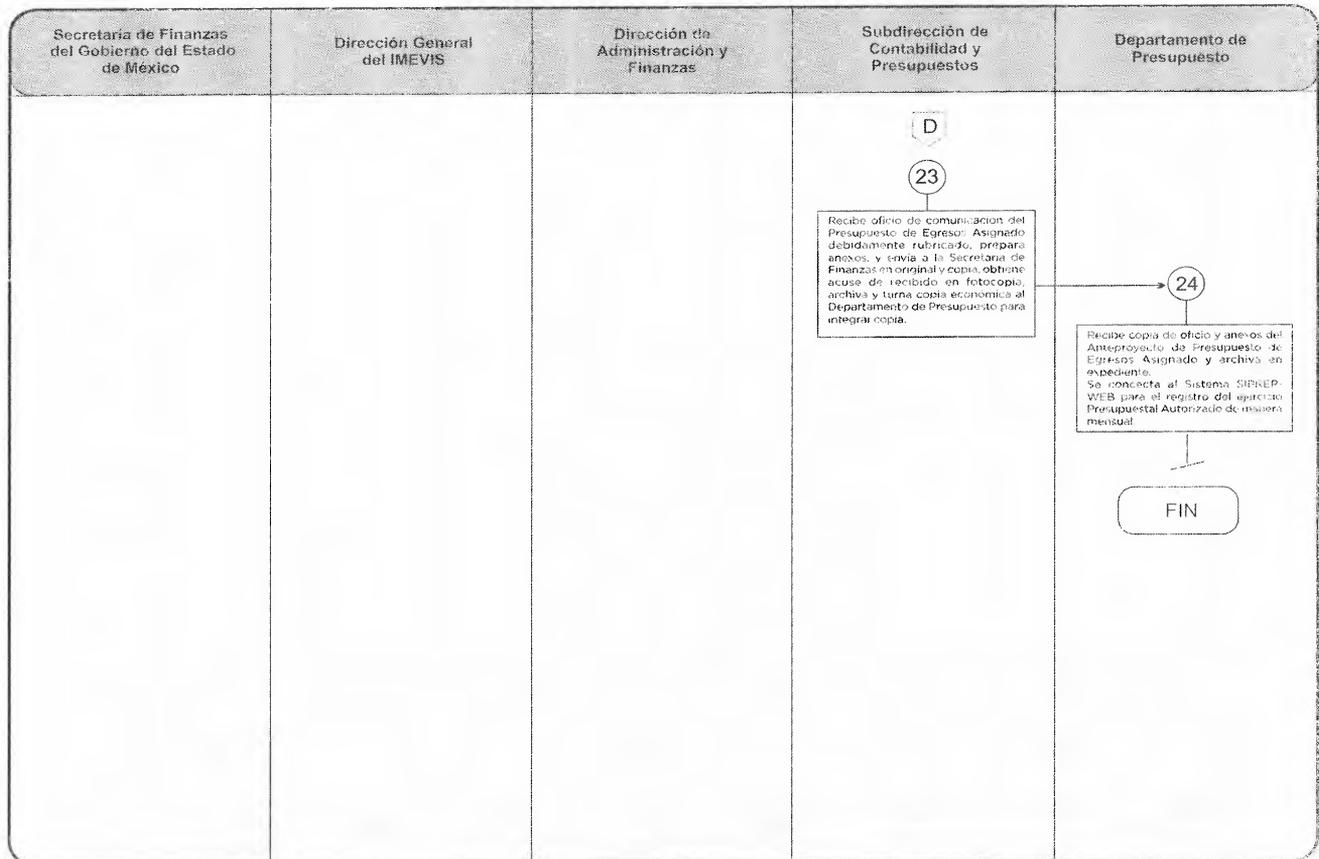
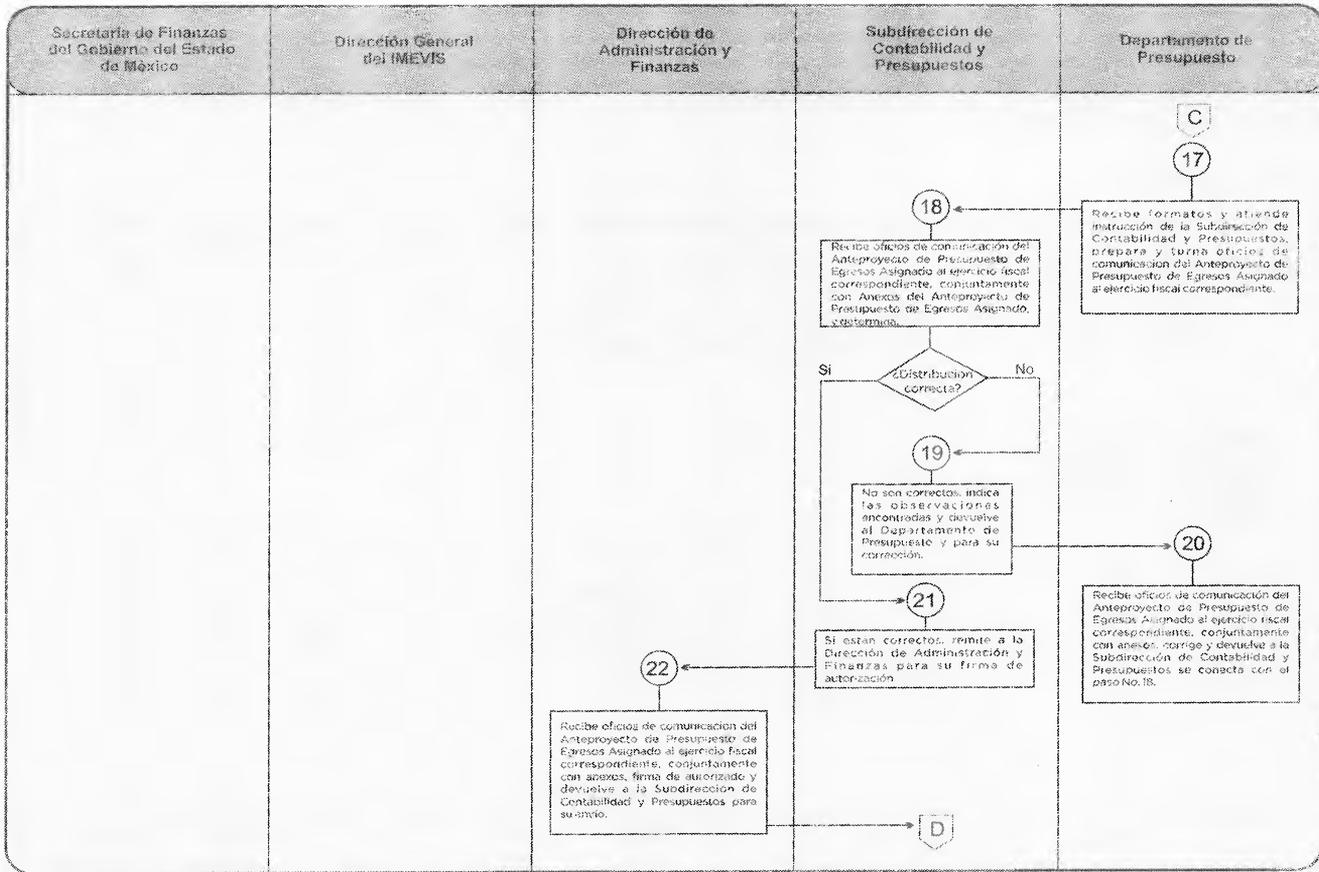
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Secretaría de Finanzas/Dirección General de Planeación y Gasto Público	Prepara y envía a la Dirección General del IMEVIS oficio en original y copia, mediante el cual comunica la autorización para la elaboración del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio correspondiente distribuido por Capítulo.
2	Dirección General del IMEVIS/Director	Recibe oficio en original y copia, sella de recibido en la copia y la regresa, se entera de la autorización presupuestal, prepara turno en original y copia y envía a la Dirección de Administración y Finanzas del IMEVIS conjuntamente con la copia del oficio recibido.
3	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Recibe turno enviado por la Dirección General del IMEVIS y copia del oficio enviado por la Secretaría de Finanzas, sella de recibido en la copia del turno y la regresa a la Dirección General del IMEVIS. Se entera de la autorización presupuestal.
4	Dirección General del IMEVIS/Director	Recibe copia del turno firmado de recibido y archiva para su control.
5	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Remite de manera económica a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos copia del oficio enviado por la Secretaría de Finanzas, para que se elabore el Presupuesto de Egresos Autorizado. Archiva copia de acuse de recibido previa firma de recibido.
6	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe de manera económica copia del oficio enviado por la Secretaría de Finanzas, sella de recibido en la copia y regresa. Se entera de la autorización presupuestal. Remite copia de la documentación de manera económica al Departamento de Presupuestos y archiva un tanto para su control previo acuse de recibido.
7	Departamento de Presupuesto/Jefe de Departamento	Recibe y acusa copia de oficio de autorización presupuestal y elabora distribución y calendarización por proyecto, capítulo y partida de gasto del Presupuesto de Egresos Autorizado, imprime un tanto y turna de manera económica a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para su revisión y archiva copia del acuse.
8	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe de manera económica formatos de distribución por proyecto, capítulo y partida de gasto del Presupuesto de Egresos Autorizado, revisa y determina:
9	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	No es correcto, indica las observaciones encontradas y regresa al Departamento de Presupuesto para su corrección.
10	Departamento de Presupuesto/Jefe de Departamento	Se entera de las observaciones, corrige y se conecta con el paso No. 8
11	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Si está correcto, el los formatos de distribución y calendarización por proyecto, capítulo y partida de gasto del Presupuesto de Egresos Autorizado, firma de revisado y turna de manera económica a la Dirección de Administración y Finanzas, para su autorización.
12	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Recibe de manera económica en impresión los formatos de distribución y calendarización por proyecto, capítulo y partida de gasto del Presupuesto de Egresos Autorizado, revisa y determina.
13	Dirección de Administración y Finanzas/Director	No es correcto, indica las observaciones encontradas y regresa a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para su corrección.
14	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Se entera de las observaciones, turna para su corrección y se conecta en el paso N° 10.
15	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Si están correctos los formatos de distribución y calendarización por proyecto, capítulo y partida de gasto del Presupuesto de Egresos Autorizado, firma de autorizado e instruye a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para que se prepare oficio de comunicación del Presupuesto de Egresos Autorizado.
16	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe formatos de distribución y calendarización por proyecto, capítulo y partida de gasto del Presupuesto de Egresos Autorizado, autorizado por la Dirección de Administración y Finanzas, e instruye de forma verbal al Departamento de Presupuesto, prepare los oficios de comunicación del Presupuesto de Egresos y sus respectivos anexos impresos.
17	Departamento de Presupuesto/Jefe de Departamento	Recibe y atiende instrucción de la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos, prepara y turna oficios de comunicación del Presupuesto de Egresos Autorizado al ejercicio fiscal correspondiente, conjuntamente con los anexos del Sistema SIPREP-WEB, para firma de revisado de la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos.
18	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe oficios de comunicación del Presupuesto de Egresos Autorizado al ejercicio fiscal correspondiente, conjuntamente con Anexos del Presupuesto de Egresos Autorizado, y determina.
19	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	No son correctos los documentos mencionados en el paso anterior, indica las observaciones encontradas y regresa al Departamento de Presupuesto para su corrección.

20	Departamento Presupuesto/Jefe Departamento	de	de	Recibe oficios de comunicación del Presupuesto de Egresos Autorizado al ejercicio fiscal correspondiente, conjuntamente con anexos del Presupuesto de Egresos Autorizado con las observaciones detectadas, corrige y devuelve a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos se conecta con el paso No. 18.
21	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector			Si están correctos los oficios de comunicación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Autorizado al ejercicio fiscal correspondiente, valida y conjuntamente y anexos del Presupuesto de Egresos Autorizado, los remite a la Dirección de Administración y Finanzas para su firma de autorización.
22	Dirección de Administración y Finanzas/Director			Recibe oficios de comunicación del Presupuesto de Egresos Autorizado al ejercicio fiscal correspondiente, conjuntamente con anexos del Presupuesto de Egresos Autorizado por Capítulo, Proyecto y Partida de Gasto, los firma de autorizado y devuelve a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para su envío.
23	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector			Recibe oficio de comunicación del Presupuesto de Egresos Autorizado debidamente rubricado, prepara anexos, y envía a la Secretaría de Finanzas en original y copia, obtiene acuse de recibido, archiva y turna copia económica al Departamento de Presupuesto para integrar expediente.
24	Departamento Presupuesto/Jefe Departamento	de	de	Recibe copia de oficio y anexos del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Autorizado y archiva en expediente.  Se conecta al Sistema SIPREP-WEB para el registro del ejercicio Presupuestal Autorizado de manera mensual.

**DIAGRAMA 4.2: Procedimiento Elaboración del Presupuesto Autorizado de Egresos**







**MEDICIÓN:**

$\frac{\text{Número de reportes presupuestales emitidos por sistema SIPREP WEB}}{\text{Número de oficinas de autorización}} \times 100 =$  Porcentaje de oficinas atendidas

**Registro de Evidencias:**

La elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos queda registrada en los formatos contenidos en el Sistema SIPREP-WEB.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- "Calendarización Mensual por Proyecto y Objeto del Gasto" (PPP-10a).
- "Calendarización Mensual por Unidad Ejecutora y Objeto del Gasto" (PPP-10b).



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

**CALENDARIZACIÓN MENSUAL POR PROYECTO Y OBJETO DEL GASTO**

Egresos: (1)  
Fecha: (1)  
Mora: (2)

PPP-10a

(Importe en Pesos)

Proyecto: (3)  
Unidad Responsable: (4)  
Unidad Ejecutora: (5)  
Centro de Costo: (6)  
Región: (7)

(11)

PRESUPUESTO CALENDARIZADO								
Partida de Gasto	Denominación	Total	Enero/ Julio	Febrero/ Agosto	Marzo/ Septiembre	Abril/ Octubre	Mayo/ Noviembre	Junio/ Diciembre
(8)	(9)	(10)						

ELABORO (12)		
Nombre	Cargo	Firma

REVISO (13)		
Nombre	Cargo	Firma

AUTORIZO (14)		
Nombre	Cargo	Firma

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**

**“CALENDARIZACIÓN MENSUAL POR PROYECTO Y OBJETO DEL GASTO” (PPP-10a).**

**Objetivo:** Desagregar el presupuesto de egresos Autorizado por proyecto y objeto del gasto.

**Distribución:** El formato se genera en original y se archiva en el Departamento de Presupuesto.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Escribir día, mes y año de la emisión del formato.
2	Hora	Anotar la hora del día de emisión del formato.
3	Proyecto	Registrar el código y denominación que corresponda de acuerdo a la Estructura Programática.
4	Unidad Responsable	Indicar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables.
5	Unidad Ejecutora	Colocar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras.
6	Centro de Costo	Anotar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Centros de Costos.
7	Región	Registrar código que corresponda de acuerdo al Catálogo de Regiones.
8	Partida de Gasto	Anotar el número de la partida de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto.
9	Denominación	Escribir el nombre de la partida de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto.
10	Total	Anotar el importe total de la partida Autorizado al proyecto que corresponda.
11	Periodos Mensuales	Asentar el importe del gasto programado a ejercer en cada uno de los meses de enero a diciembre del año en curso.
12	Elaboró	Anotar nombre, cargo y firma del(los) responsable(s) de la elaboración de la información que contenga este formato.
13	Revisó	Colocar nombre, cargo y firma del(los) responsable(s) de la revisión de la información que contenga este formato.
14	Autorizó	Anotar el nombre, cargo y firma del titular del Centro de Costo responsable de autorizar este formato.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

CALENDARIZACIÓN MENSUAL POR UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO

Ejercicio: 2010

Fecha: (1)

Mes: (2)

PPP-10b

Unidad Responsable: (3)

Unidad Ejecutora: (4)

(Importes en Pesos)

(8)

PRESUPUESTO CALENDARIZADO								
Partida de Gasto	Denominación	Total	Enero/ Janeo	Febrero/ Agosto	Marzo/ Septiembre	Abril/ Octubre	Mayo/ Noviembre	Junio/ Diciembre
(5)	(6)	(7)						

ELABORO (9)

REVISO (10)

AUTORIZO (11)

Nombre: Cargo: Firma:

Nombre: Cargo: Firma:

Nombre: Cargo: Firma:

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO:**
**“CALENDARIZACIÓN MENSUAL POR UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO” (PPP-10b).**

**Objetivo:** Desagregar el presupuesto de egresos Autorizado por unidad ejecutora y capítulo de gasto.

**Distribución:** El formato se genera en original y se archiva en el Departamento de Presupuesto.

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Anotar día, mes y año de la emisión del formato.
2	Hora	Registrar la hora del día de emisión del formato.
3	Unidad Responsable	Escribir el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Responsables.
4	Unidad Ejecutora	Anotar el código y denominación que corresponda de acuerdo al Catálogo de Unidades Ejecutoras.
5	Partida de Gasto	Asentar el número de la partida de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto.
6	Denominación	Escribir el nombre de la partida de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto.
7	Total	Indicar el importe total de la partida Autorizado al proyecto que corresponda.
8	Periodos Mensuales	Colocar el importe del gasto programado a ejercer en cada uno de los meses de enero a diciembre del año en curso.
9	Elaboró	Anotar nombre, cargo y firma del(los) responsable(s) de la elaboración de la información que contenga este formato.
10	Revisó	Anotar nombre, cargo y firma del(los) responsable(s) de la revisión de la información que contenga este formato.
11	Autorizó	Anotar el nombre, cargo y firma del titular del Centro de Costo responsable de autorizar este formato.

**PROCEDIMIENTO 4.3: GESTIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)**
**OBJETIVO:**

Aplicar oportunamente los recursos autorizados, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), conforme a la normatividad y políticas correspondientes.

**ALCANCE:**

Aplica a la Secretaría de Finanzas, a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, Dirección General de Inversión, población beneficiada; así como a los servidores públicos de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda, Dirección de Administración del Suelo, Coordinación de Delegaciones y Departamento de Presupuesto, responsables de integrar el Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

**REFERENCIAS:**

- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD). Apartado VI “Lineamientos Generales”. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 6 de mayo de 2014.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.
- Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 16 de octubre de 2006.
- Autorización de pago electrónica.- Documento electrónico oficial que pueden generar las dependencias de manera alterna a la Autorización de Pago, para el ejercicio del presupuesto autorizado y/o amortización de anticipos.

**RESPONSABILIDADES:**

El **Departamento de Presupuesto** es la unidad administrativa encargada de gestionar ante las áreas normativas correspondientes, la liberación de los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas.

**La Secretaría de Finanzas, y/o Subsecretaría de Planeación y Presupuesto/Dirección General de Inversión deberá:**

- Autorizar el presupuesto y liberación de los recursos financieros.
- Conocer mediante el registro de firmas a los beneficiarios autorizados para la gestión y cobro de los recursos autorizados.

**El Director General del IMEVIS deberá:**

- Recibir los oficios de autorización y turnarlos a la Dirección de Administración y Finanzas para iniciar la gestión de recursos ante las instancias de la Secretaría de Finanzas.

**Las Direcciones de Promoción y Fomento de la Vivienda, Administración del Suelo y Coordinación de Delegaciones Regionales (unidades ejecutoras) deberán:**

- Elaborar los Expedientes Técnicos de las obras y/o acciones a realizar con base en los compromisos del Gobierno del Estado de México, así como los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, y en su caso de obras por encargo obtener convenio o acta en el que se solicita la ejecución de la obra.
- Y cuando se trate de obras con recursos federales, obtener convenio o documento debidamente firmado que acredite suficiencia presupuestal.

**El Director de Administración y Finanzas deberá:**

- Recibir oficio de autorización de recursos y turnar a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para iniciar los procesos de gestión de recursos ante las instancias de la Secretaría de Finanzas.

**La Subdirección de Tesorería deberá:**

- Realizar el cobro de los recursos autorizados, ante la Dirección General de Tesorería de la Subsecretaría de Tesorería, y deberá entregar los mismos a los beneficiarios conforme a la normatividad y reglas vigentes.
- Autorizar el Expediente Técnico y Autorización de Pago.
- Revisar y validar documentación soporte.

**El Subdirector de Contabilidad y Presupuestos deberá:**

- Recibir oficio de autorización de recursos y turnar al Departamento de Presupuesto para la liberación de recursos ante instancias de la Secretaría de Finanzas.
- Revisar y validar documentación soporte.

**El Jefe del Departamento de Presupuesto deberá:**

- Solicitar a la Dirección correspondiente del IMEVIS, la elaboración del oficio de acreditación y/o Expediente Técnico con documentación soporte dependiendo la modalidad de la obra, revisar y enviar debidamente validado a las instancias de la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar el formato "Autorización de Pago" y enviar debidamente requisitado a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto o Dirección General de Inversión Pública para su autorización y liberación.

**DEFINICIONES:**

**Programa de Acciones para el Desarrollo.-** Son los recursos que se asignan y autorizan directamente a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y Ayuntamientos, quienes los aplicarán en función de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017.

**INSUMOS:**

- Oficio de autorización de recursos a nivel obra o acción del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

**RESULTADOS:**

- Liberación de recursos para cumplimiento de compromisos.
- Entrega de apoyos financieros a diferentes sectores de la población en el Estado de México.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Elaboración y liberación de cheques, para el pago correspondiente.

**POLÍTICAS:**

Para este procedimiento y en particular para el apartado aplican los "Lineamientos Generales" del Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), sin hacer omisión a los demás lineamientos, acciones y contenido en dicho acuerdo, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de mayo de 2014.

1. Los recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, se asignan y autorizan directamente a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y Ayuntamientos, quienes los aplicarán en función de los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017, por lo que, para el caso de que alguno de ellos llegara a celebrar Convenios con la Federación, se estará a lo estipulado en el correspondiente Instrumento Legal.
2. En la planeación de la obra pública o de los servicios relacionados con la misma, en la formulación de los programas y en sus respectivos presupuestos, se observará lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México.

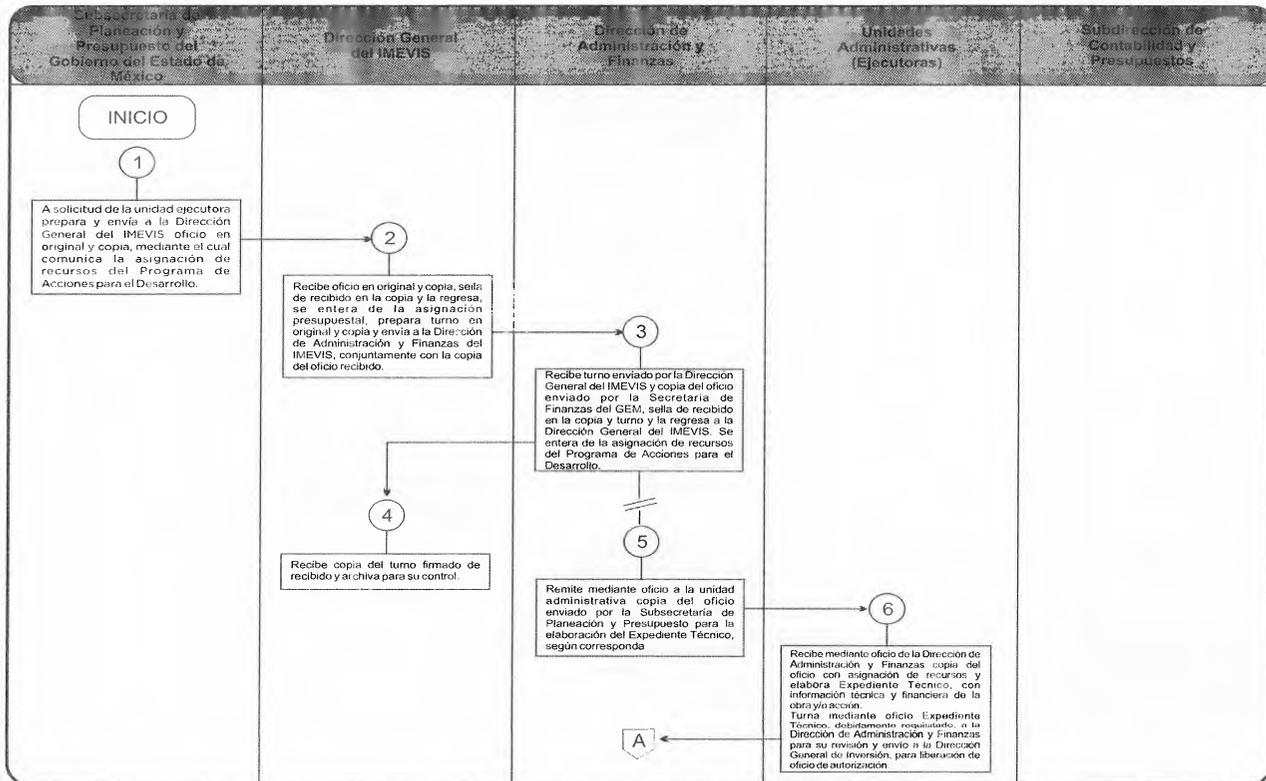
3. Las unidades ejecutoras sólo podrán iniciar los procesos para la formalización de contratos de ejecución de obra pública o de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, cuando cuenten con el Oficio de Asignación de recursos emitido a la unidad responsable o coordinadora del sector al que están adscritas, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 12.18 y observando en su caso, el contenido del artículo 12.13, ambos del Código Administrativo del Estado de México.
4. Las obras y acciones de cobertura estatal o regional deberán de promover un desarrollo regional intersectorial, de impacto para el desarrollo sustentable de las regiones y de la entidad.
5. La adjudicación, contratación, ejecución, comprobación y entrega de las obras y/o acciones autorizadas en el Programa de Acciones para el Desarrollo, se sujetarán invariablemente a las disposiciones que resulten aplicables para cada caso, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
6. Las unidades ejecutoras podrán efectuar modificaciones mediante convenio o adendum a los contratos originales siempre y cuando no exceda su presupuesto autorizado. En caso contrario se requerirá la autorización de la Secretaría de Finanzas, para efectuar los ajustes presupuestales que de éstos se deriven.
7. Las unidades ejecutoras serán responsables de verificar que la documentación comprobatoria que presente ante la Dirección General, cumpla con los requisitos legales y administrativos aplicables, como se estipula en el artículo 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el artículo 12.44 del Código Administrativo del Estado de México y artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como del anexo 6 del presente manual. Asimismo, la calidad de la información comprobatoria presentada ante la Dirección General, quedará a cargo de las dependencias.
8. Las Dependencias, Entidades Públicas, Organismos Autónomos y Ayuntamientos serán responsables del cumplimiento normativo respecto de la documentación que presenten, así como del resguardo de la misma; la Dirección General Inversión, verificará el cumplimiento de los requisitos de información y la existencia de partidas con suficiencia presupuestal.
9. La documentación que se presente para la liberación o comprobación de recursos, no deberá tener tachaduras o enmendaduras, de lo contrario será devuelta.
  - En la elaboración de toda documentación se registrará información veraz, toda vez que la Dirección General podrá verificar en cualquier momento el avance físico de la obra y/o acción y, en caso de detectarse diferencias que afecten la hacienda estatal, se suspenderá la liberación de recursos.
  - Los recursos que sean liberados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo se deberán depositar en una cuenta específica que para el efecto aperturen las unidades ejecutoras, a fin de controlar los movimientos de la cuenta.

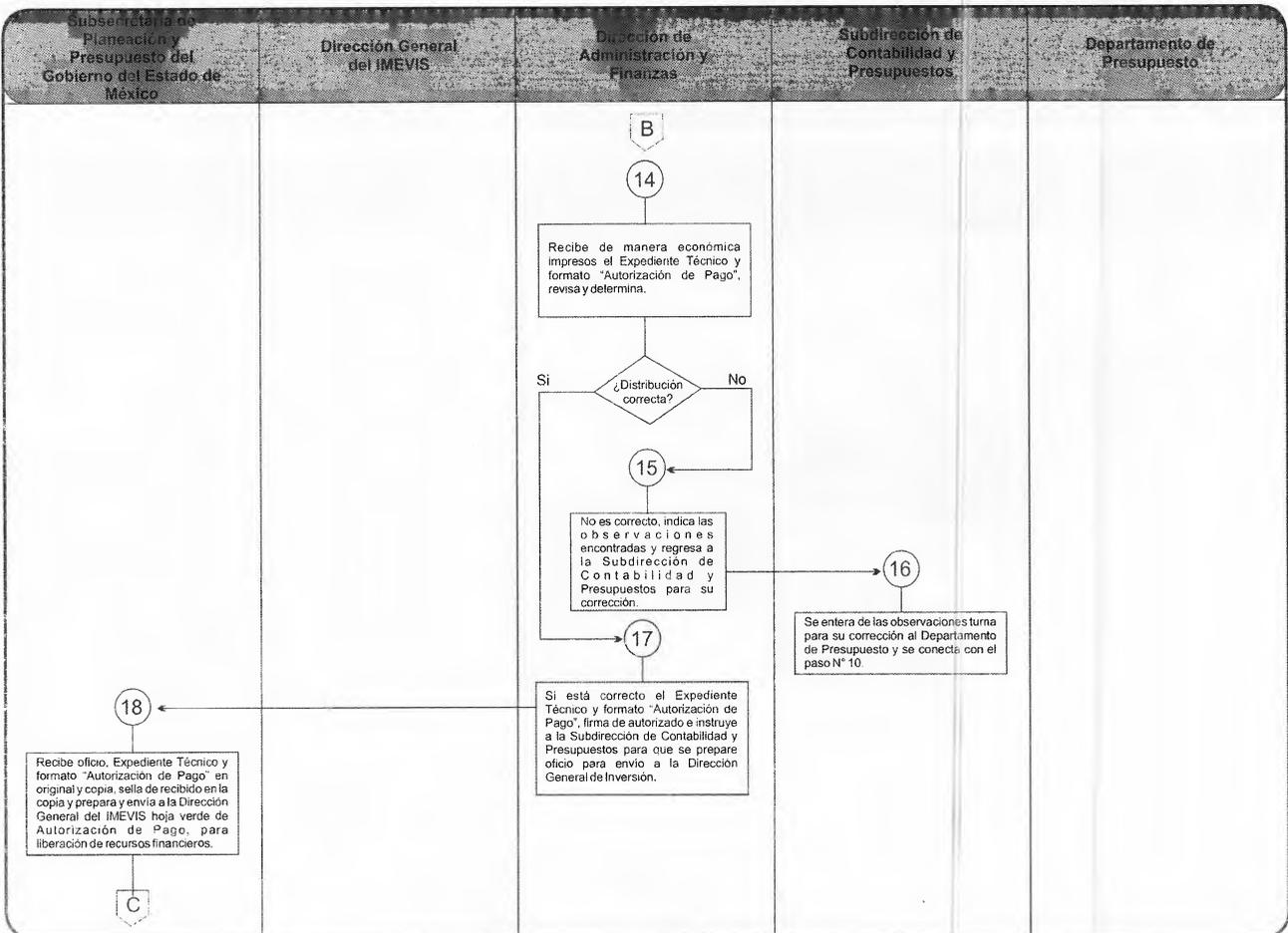
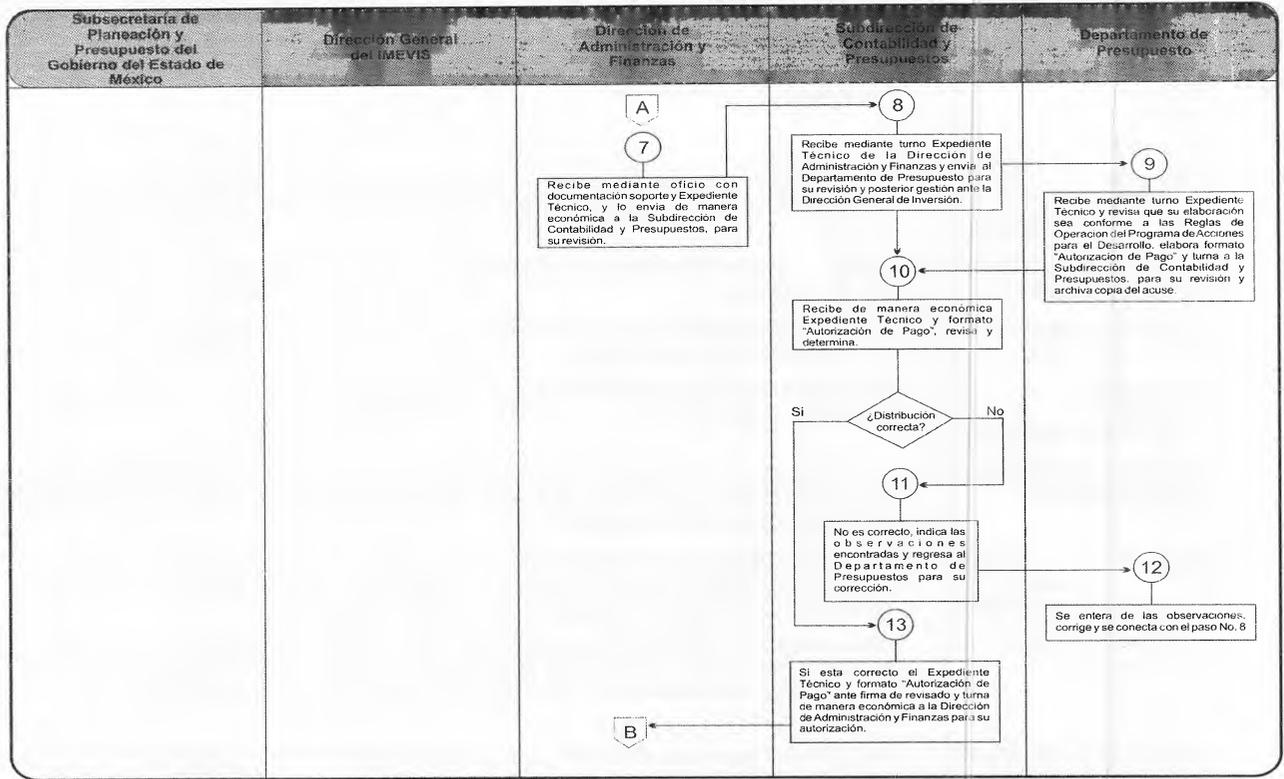
#### DESARROLLO 4.3: Gestión de Recursos Autorizados para el Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)

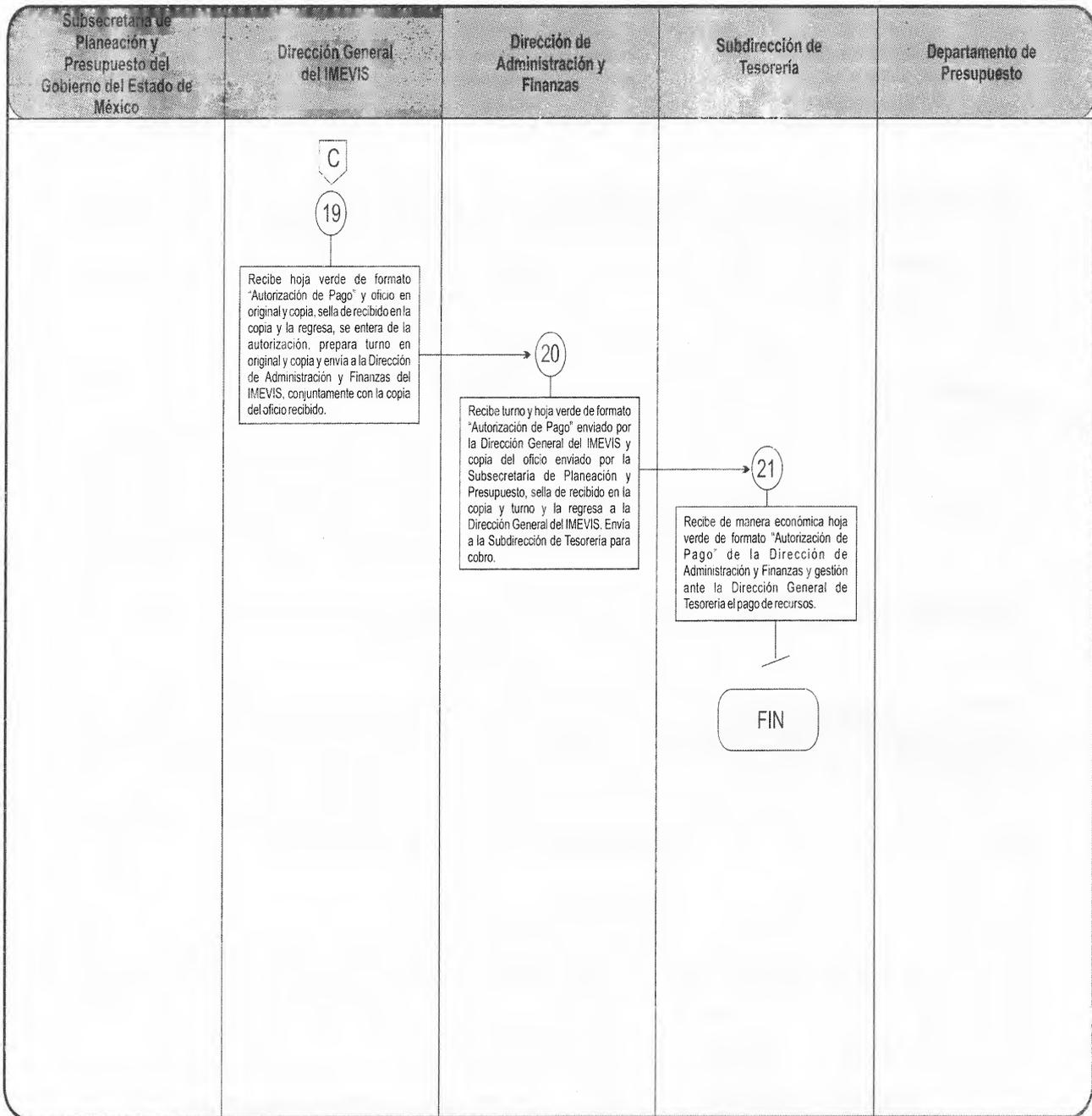
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Secretaría de Finanzas/ Subsecretaría de Planeación y Presupuesto/ Dirección General de Inversión	A solicitud de la unidad ejecutora prepara y envía a la Dirección General del IMEVIS oficio en original y copia, mediante el cual comunica la asignación de recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo.
2	Dirección General del IMEVIS/ Director	Recibe oficio en original y copia, sella de recibido en la copia y la regresa, se entera de la asignación presupuestal, prepara turno en original y copia y envía a la Dirección de Administración y Finanzas del IMEVIS, conjuntamente con la copia del oficio recibido.
3	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Recibe turno enviado por la Dirección General del IMEVIS y copia del oficio enviado por la Secretaría de Finanzas, sella de recibido en la copia y turno y la regresa a la Dirección General del IMEVIS. Se entera de la asignación de recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo.
4	Dirección General del IMEVIS/ Director	Recibe copia del turno firmado de recibido y archiva para su control.
5	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Remite mediante oficio a la unidad administrativa copia del oficio enviado por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico, según corresponda.
6	Unidad Administrativa/ ejecutora	Recibe mediante oficio de la Dirección de Administración y Finanzas copia del oficio con asignación de recursos y elabora Expediente Técnico, con información técnica y financiera de la obra y/o acción.  Turna mediante oficio, Expediente Técnico debidamente requisitado, a la Dirección de Administración y Finanzas para su revisión y envío a la Dirección General de Inversión, para liberación de oficio de autorización.
7	Dirección de Administración y Finanzas/Director	Recibe mediante oficio con documentación soporte y Expediente Técnico, y lo envía de manera económica a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos, para su revisión.
8	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe mediante turno Expediente Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas y envía al Departamento de Presupuesto para su revisión y posterior gestión ante la Dirección General de Inversión.
9	Departamento de Presupuesto/ Subdirector	Recibe mediante turno Expediente Técnico y revisa que su elaboración sea conforme a las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, elabora formato "Autorización de Pago" y turna a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos, para su revisión y archiva copia del acuse.
10	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector	Recibe de manera económica Expediente Técnico y formato "Autorización de Pago", revisa y determina.

- |    |   |       |  |
|----|---|-------|--|
| 11 | Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector                | de y  | No es correcto, indica las observaciones encontradas y regresa al Departamento de Presupuesto para su corrección.  |
| 12 | Departamento de Presupuesto/Jefe Departamento                           | de de | Se entera de las observaciones, corrige y se conecta con el paso N° 8.   |
| 13 | Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector                | de y  | Si esta correcto el Expediente Técnico y formato "Autorización de Pago" ante firma de revisado y turna de manera económica a la Dirección de Administración y Finanzas para su autorización.   |
| 14 | Dirección de Administración y Finanzas/Director                         |       | Recibe de manera económica impresos el Expediente Técnico y formato "Autorización de Pago", revisa y determina.  |
| 15 | Dirección de Administración y Finanzas/Director                         |       | No es correcto, indica las observaciones encontradas y regresa a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para su corrección.  |
| 16 | Subdirección de Contabilidad y Presupuestos/ Subdirector                | de y  | Se entera de las observaciones, turna para su corrección al Departamento de Presupuesto y se conecta con el paso N° 10.  |
| 17 | Dirección de Administración y Finanzas/Director                         |       | Si está correcto el Expediente Técnico y formato "Autorización de Pago", firma de autorizado e instruye a la Subdirección de Contabilidad y Presupuestos para que se prepare oficio para envío a la Dirección General de Inversión.  |
| 18 | Secretaría de Finanzas/ Dirección General de Planeación y Gasto Público |       | Recibe oficio, Expediente Técnico y formato "Autorización de Pago" en original y copia, sella de recibido en la copia y prepara y envía a la Dirección General del IMEVIS hoja verde de Autorización de Pago, para liberación de recursos financieros.   |
| 19 | Dirección General del IMEVIS/ Director                                  |       | Recibe hoja verde de formato "Autorización de Pago" y oficio en original y copia, sella de recibido en la copia y la regresa, se entera de la autorización, prepara turno en original y copia y envía a la Dirección de Administración y Finanzas del IMEVIS, conjuntamente con la copia del oficio recibido.                |
| 20 | Dirección de Administración y Finanzas/Director                         |       | Recibe turno y hoja verde de formato "Autorización de Pago" enviado por la Dirección General del IMEVIS y copia del oficio enviado por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, sella de recibido en la copia y turno, y la regresa a la Dirección General del IMEVIS. Envía a la Subdirección de Tesorería para cobro. |
| 21 | Subdirección de Tesorería/ Subdirector                                  |       | Recibe de manera económica, hoja verde de formato "Autorización de Pago" de la Dirección de Administración y Finanzas y gestiona ante la Dirección General de Tesorería el pago de recursos.   |

**DIAGRAMA 4.3: Procedimiento Gestión de Recursos autorizados para el Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)**







**MEDICIÓN:**

$$\frac{\text{Número de reportes emitidos}}{\text{Número de oficios de autorización recibidos}} \times 100 = \text{Porcentaje de oficios atendidos}$$

**Registro de Evidencias:**

La gestión de recursos para el Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), queda registrada en el Expediente Técnico documental de la obra y/o acción.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

- Programa de Acciones para el Desarrollo (Expediente Técnico).



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Programa de Acciones para el Desarrollo  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
ANEXO 1



1. Folio:			
<b>2. Solicitud de Presupuesto</b>		<b>3. Objeto</b>	
<input type="checkbox"/> 2.1 Asignación	<input type="checkbox"/> 2.5 Refrendo	<input type="checkbox"/> 3.1 Estudio Socioeconomico	
<input type="checkbox"/> 2.2 Autorización	<input type="checkbox"/> 2.6 Traspaso	<input type="checkbox"/> 3.2 Proyecto Ejecutivo	
<input type="checkbox"/> 2.3 Ampliación	<input type="checkbox"/> 2.7 Cancelación	<input type="checkbox"/> 3.3 Liberación del Derecho de Vía	
<input type="checkbox"/> 2.4 Reducción	<input type="checkbox"/> 2.8 Otro _____	<input type="checkbox"/> 3.4 Manifestación de Impacto Ambiental	
		<input type="checkbox"/> 3.5 Obra	
		<input type="checkbox"/> 3.6 Acción	
		<input type="checkbox"/> 3.7 Otro _____	
4. Clave		5. Unidad Ejecutora	
6. Clave		7. Dependencia Responsable	
Acción de Gobierno			
8. Número	9. Descripción		
10. No. de Obra	11. Nombre de la Obra		
<b>12. Modalidad de Ejecución</b>		<b>13. Fuente de Financiamiento</b>	
<input type="checkbox"/> 12.1 Contrato	<input type="checkbox"/> 12.2 Administración	<input type="checkbox"/> 13.1 PAD	
<b>14. Tipo de Obra</b>		<input type="checkbox"/> 13.3 FMVM	
		<input type="checkbox"/> 13.5 Convenio	
<input type="checkbox"/> 14.1 Nueva	<input type="checkbox"/> 14.2 Proceso	<input type="checkbox"/> 13.2 Financiamiento Estatal	
		<input type="checkbox"/> 13.4 FMVT	
		<input type="checkbox"/> 13.6 Otro _____	
		Especifique: _____	
<b>15. Principales Características de la Obra o Acción</b>			
<b>Documentos Soporte</b>			
<b>16. Estudio Socioeconómico</b>		<b>17. Proyecto Ejecutivo</b>	
<input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	Folio Banco de Proyectos _____	<input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
Fecha: [ ][ ]/[ ][ ]/[ ][ ]	No. Dictámen: _____	Importe \$: _____	
Importe \$: _____		Fecha: [ ][ ]/[ ][ ]/[ ][ ]	
		En caso afirmativo anejar constancia de existencia.	
<b>18. Liberación del Derecho de Vía</b>		<b>19. Documento que acredita la propiedad o posesión</b>	
<input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
		Tipo de Documento: _____	
<b>20. Manifestación de Impacto Ambiental</b>		<b>21. Estudio Prefactibilidad</b>	
<input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
		Fecha: [ ][ ]/[ ][ ]/[ ][ ]	
		Importe \$: _____	
<b>22. Permiso INAH</b>		<b>24. Otros</b>	
<input type="checkbox"/> NA <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
Fecha: [ ][ ]/[ ][ ]/[ ][ ]		Especifique: _____	
<b>23. Cartera SHCP</b>		<b>25. Proyección e Impacto de la Obra</b>	
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	No. Registro en Cartera: _____	Beneficiarios (Personas)	Unidad de Medida
Fecha Registro: [ ][ ]/[ ][ ]/[ ][ ]			Cantidad



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Programa de Acciones para el Desarrollo  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
ANEXO 1



Localización de la Obra o Acción
26. Localidad (es)
27. Municipio (s)
28. Region (es)

29. Microlocalización detallada de la Obra o Acción



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Programa de Acciones para el Desarrollo  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
ANEXO 1



EL GRANDE

30. PRESUPUESTO DE LA OBRA O ACCIÓN							
30.1 Clave por cap. 1. de gub.	30.2 Concepto	30.3 Unidad de Medida	30.4 Cantidad	30.5 Precio Unitario	30.6 Importe sin I.V.A.	30.7 IVA	30.8 Total

30.9 Por la Dependencia Responsable

---

Nombre, Cargo y Firma

30.10 Por la Unidad Ejecutora

---

Nombre, Cargo y Firma



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Programa de Acciones para el Desarrollo  
**EXPEDIENTE TÉCNICO**  
ANEXO 1



**31. PROGRAMA DE OBRA O ACCIÓN**

31.1 Principales Conceptos de Trabajo	31.2 Programa de Avance Físico (%)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

32. CALENDARIO DE GASTO DE RECURSOS			
	MENSUAL	ACUMULADO	%
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

33. Datos del Contrato			
33.1 Número de Contrato	33.2 Importe	33.3 Fecha de inicio de la Obra	33.4 Fecha de Termino de la Obra



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Programa de Acciones para el Desarrollo  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
ANEXO 1



**34. Observaciones de la Dependencia y/o Unidad Ejecutora**

--

**35. FIRMAS**

35.1 Unidad Ejecutora	35.2 Dependencia Responsable
_____ Nombre, Cargo y Firma	_____ Nombre, Cargo y Firma

Hoja 5 de 7



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Programa de Acciones para el Desarrollo  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
ANEXO 1



**36. Observaciones de la Dirección General de Inversión**

--

**37. DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN**

REVISÓ Analista	VoBo. Jefe de Departamento
_____ Nombre, Cargo y Firma	_____ Nombre, Cargo y Firma

"La presentación de la información es responsabilidad de la Dependencia solicitante. La Dirección General de Inversión valida únicamente el correcto llenado de este documento"

Hoja 6 de 7



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Programa de Acciones para el Desarrollo  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
ANEXO 1



38) No. Control

**Recomendación Social de Orientación**

<b>39. Nombre del Programa, Obra o Acción</b>		
<b>40. Cobertura</b>		
<input type="checkbox"/> Estatal	<input type="checkbox"/> Regional	<input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Local
<b>41. Criterios Sociales</b>		
<b>42. Visto Bueno</b>		
<b>42.1 Por la Unidad Ejecutora</b>	<b>42.2 Por la Unidad Responsable</b>	<b>42.3 Por la Dependencia Normativa</b>
Nombre, Cargo y Firma Fecha (DD/MM/AA)	Nombre, Cargo y Firma Fecha (DD/MM/AA)	Nombre, Cargo y Firma Fecha (DD/MM/AA)



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas  
Subsecretaría de Planeación y Presupuesto  
Dirección General de Inversión

Programa de Acciones para el Desarrollo  
EXPEDIENTE TÉCNICO  
Anexo 1



**Objetivos del Expediente Técnico:**

- Documento mediante el cual las Dependencias, organismos auxiliares y órganos autónomos, pueden solicitar a la Secretaría de Finanzas, la asignación de presupuesto o adecuaciones al mismo, para llevar a cabo la ejecución de proyectos de obra pública, servicios relacionados con la misma y/o acciones de desarrollo; así como para proporcionar la información suficiente que sustente su petición para su correspondiente valoración y en su caso aprobación.
- Integrar el Banco de Proyectos con los expedientes aprobados por la Secretaría de Finanzas y que son susceptibles de asignación presupuestal para su ejecución total o parcial.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO.**

**Datos Generales**

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| 1) Folio:                    | • De uso exclusivo de la Dirección General de Inversión, para anotar el número progresivo correspondiente al ingreso del expediente Técnico.   |
| 2) Solicitud de Presupuesto  | • Marcar el cuadro según corresponda el tipo de trámite. Anotar en forma breve, en caso de corresponder el cuadro de "Otro", el asunto que no se encuentre en los cuadros anteriores.  |
| 3) Objeto                    | • Marcar el cuadro(s) que corresponda al propósito que se pretenda dar al presupuesto solicitado.  |
| 4) Clave                     | • Anotar los 10 dígitos que identifican a la Unidad Ejecutora, conforme al Catálogo de Centros de Costo.   |
| 5) Unidad Ejecutora          | • Anotar el nombre de la Unidad Administrativa de acuerdo al Catálogo de Centros de Costo, a nivel jerárquico de una Dirección General o de un Organismo Auxiliar (Organismo Descentralizado, Empresa de Participación Estatal y Fideicomiso Público) que estará a cargo directo del desarrollo del plan, programa o acción.   |
| 6) Clave                     | • Anotar los 10 dígitos que identifican a la Dependencia Responsable, conforme al Catálogo de Centros de Costo.  |
| 7) Dependencia Responsable   | • Anotar, según corresponda, el nombre de la Secretaría de acuerdo a su denominación en la Ley Orgánica de la Administración Pública, de la Consejería Jurídica, Procuraduría General de Justicia o del Órgano Autónomo, a la cual este adscrita la Unidad Ejecutora y quien tendrá la responsabilidad de coordinar y evaluar su desempeño en el ejercicio del presupuesto asignado.   |
| 8) Número Acción de Gobierno | • Anotar las tres letras y los tres números, que identifican la Acción de Gobierno. Anotar (NC) en caso de que el presupuesto solicitado no corresponda a una Acción de Gobierno.  |
| 9) Descripción               | • Anotar el texto completo de la Acción de Gobierno. Anotar la leyenda "No corresponde" en caso de que no se trate de una Acción de Gobierno.  |
| 10) No. Obra                 | • Anotar el Número de Control que identifica a la obra o acción y que se incluye en el documento Anexo al Oficio de Asignación, en el caso de no contar con este, dejar el espacio en blanco.  |
| 11) Nombre de la Obra        | • Anotar la denominación de la obra o acción, de tal manera que permita identificar con claridad los trabajos a realizar y su ubicación.   |
| 12) Modalidad de Ejecución   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marcar el cuadro por "<b>Contrato</b>" en el caso de que la ejecución de una obra o la prestación de un servicio se encomienden a una empresa; de igual manera la modalidad será por contrato, cuando se trate de la adquisición de un bien o servicio.</li> <li>• Marcar el cuadro por "<b>Administración</b>" cuando la obra o acción se realice por la Unidad Ejecutora, siempre y cuando cuente con los recursos humanos, materiales y técnicos conforme a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y en su Reglamento. En este sentido deberá anexarse al Expediente, la información que sustente esta condición.</li> </ul> |
| 13) Fuente de Financiamiento | • Marcar el cuadro(s) para indicar la Fuente de financiamiento para llevar a cabo la obra o acción. En caso de marcar más de un cuadro, deberá desglosarse en el apartado de observaciones, el importe que corresponda a cada una de ellas.  |
| 14) Tipo de obra             | • Marcar el cuadro " <b>Nueva</b> " si la obra se ejecutará con presupuesto del presente ejercicio fiscal y el cuadro " <b>Proceso</b> " si el presupuesto para la ejecución de la obra se asignó el año o años anteriores, o si se trata de una ampliación o reducción de presupuesto.  |

- |  |   |
|--|---|
| <b>15) Principales características de la Obra o Acción</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Describir las principales características de la obra o acción.</li> </ul>  |
| <b>Documentos Soporte</b>                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El propósito de este bloque es proporcionar la información de los documentos básicos que respalden la ejecución de una obra o acción. Marcar el cuadro de (NA) en los casos que no aplique el documento a que se hace referencia. En su caso se deberá utilizar el apartado de observaciones para realizar las aclaraciones que se considere pertinentes.</li> </ul> |
| <b>16) Estudio Socioeconómico</b>                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar si cuenta con Estudio Socioeconómico, en caso de ser afirmativo colocar el folio del Banco de Proyectos y el No. de Dictamen, así como la fecha y el importe.</li> </ul>   |
| <b>17) Proyecto Ejecutivo</b>                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar si cuenta con Proyecto Ejecutivo, en caso de contar con el, anotar la fecha y el importe, así mismo anexar constancia de existencia.</li> </ul>  |
| <b>18) Liberación del Derecho de Vía</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar si cuenta con la liberación del predio mediante oficio que acredite la existencia, firmado por el titular.</li> </ul>  |
| <b>19) Documento que acredita la propiedad o posesión</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar que tipo de documento acredita la propiedad, donde se pretende ejecutar la obra o acción.</li> </ul>  |
| <b>20) Manifestación de Impacto Ambiental</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar si cuenta con Manifestación de Impacto Ambiental</li> </ul>  |
| <b>21) Estudio Prefactibilidad</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar si cuenta con Estudio de prefactibilidad. En caso de contar con el, indicar la fecha y el importe.</li> </ul>  |
| <b>22) Permiso INAH</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mencionar si cuenta con el permiso del INAH y la fecha.</li> </ul>   |
| <b>23) Cartera SHCP</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicar si cuenta con registro en la SHCP y anotar el número.</li> </ul>   |
| <b>24) Otros</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mencionar en su caso que otro documento soporta el Expediente Técnico.</li> </ul>  |
| <b>25) Proyección e impacto de la obra</b>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el número de personas beneficiadas con la ejecución de la obra o acción. Asimismo se anotará la unidad de medida que corresponda de acuerdo al catálogo correspondiente y la meta que se alcanzará al concluirse.</li> </ul>  |

#### LOCALIZACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN

**Objetivo:** Ubicar en forma precisa el lugar donde se desarrollara la obra o acción

- |   |   |
|---|---|
| <b>26) Localidad (es)</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el nombre de la(s) localidad(es) donde se llevará a cabo la obra o acción.</li> </ul>   |
| <b>27) Municipio (s)</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el nombre del municipio (s) donde se llevará a cabo la obra o acción.</li> </ul>  |
| <b>28) Región (es)</b>                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el nombre de la región donde se llevará a cabo la obra o acción.</li> </ul>   |
| <b>29) Microlocalización detallada de la obra o acción.</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción gráfica y detallada de la ubicación de una obra, nivel de localidad, considerando al menos los accesos principales y referencias particulares. De ser el caso, se incluirán los nombres de las calles que la circundan.</li> </ul> |

#### 30. Presupuesto de la Obra o Acción

**Objetivo:** Identificar los conceptos de gasto y su reporte.

- |   |  |
|---|--|
| <b>30.1) Clave por objeto de gasto.</b>     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar los 4 dígitos de acuerdo al clasificador por objeto de gasto</li> </ul>  |
| <b>30.2) Concepto.</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar en forma detallada los trabajos a realizar para llevar a cabo la obra o acción.</li> </ul>   |
| <b>30.3) Unidad de Medida.</b>              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar la categoría que clasifica el objeto de gasto. (Pieza, metro, kilómetro, litro, etc.)</li> </ul>   |
| <b>30.4) Cantidad.</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el número de unidades de la categoría.</li> </ul>  |
| <b>30.5) Precio Unitario.</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el precio por Unidad de Medida, sin IVA.</li> </ul>  |
| <b>30.6) Importe sin IVA.</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, sin IVA.</li> </ul>   |
| <b>30.7) IVA.</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cálculo del impuesto al valor agregado de acuerdo a las disposiciones fiscales.</li> </ul>  |
| <b>30.8) Total.</b>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suma del impuesto al valor agregado y el importe sin IVA.</li> </ul>  |
| <b>30.9) Por la Dependencia Responsable</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se anotará nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Responsable de la obra o acción. Para el caso de los Ayuntamientos anotar el del Presidente Municipal.</li> </ul> |
| <b>30.10) Por la Unidad Ejecutora</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se anotará el nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad que habrá de ejecutar la obra o acción.</li> </ul>   |

#### 31. PROGRAMA DE OBRA O ACCIÓN

Muestra la programación mensual y los principales conceptos de trabajo del gasto total de la obra o acción.

**Objetivo:** Integrar el calendario de las principales actividades para llevar a cabo la obra o acción.

- |   |   |
|---|---|
| <b>31.1) Principales Conceptos de Trabajo</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar los principales conceptos o acciones en el desarrollo de la obra o acción.</li> </ul>   |
| <b>31.2) Programa de Avance Físico (%)</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el avance físico en porcentaje mensual.</li> </ul>  |
| <b>32) Calendario de Gasto de Recursos</b>                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar la programación mensual y acumulada del gasto así como el porcentaje que representa.</li> </ul>                                     |
| <b>33) Datos del Contrato</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocar los datos principales del contrato.</li> </ul>   |
| <b>33.1) Número de Contrato</b>                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el número de contrato asignado para la realización de la obra o acción.</li> </ul>  |
| <b>33.2) Importe</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el monto total del contrato para realizar la obra o acción.</li> </ul>  |
| <b>33.3) Fecha de inicio de la obra o acción</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Día, mes y año en que se iniciara la obra o acción.</li> </ul>   |
| <b>33.4) Fecha de Término de la Obra o acción</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Día, mes y año en que se tiene programada la conclusión de la obra o acción.</li> </ul>  |
| <b>34) Observaciones de la Dependencia y/o Unidad Ejecutora</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio para que la Dependencia y/o Unidad Ejecutora anoten los comentarios pertinentes.</li> </ul>  |
| <b>35) Firmas</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se colocaran las firmas de Visto Bueno por parte de la Dependencia y/o Unidad Ejecutora.</li> </ul>  |
| <b>35.1 Firma Unidad Ejecutora</b>                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se colocará la firma del titular de la Unidad Ejecutora.</li> </ul>  |
| <b>35.2 Firma Dependencia Responsable</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se colocará la firma del titular de la Dependencia Responsable</li> </ul>  |
| <b>36) Observaciones de la Dirección General de Inversión</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio para que la Dirección General de Inversión anote los comentarios pertinentes.</li> </ul>   |
| <b>37) Firmas DGI</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se colocaran las firmas del personal de la Dirección General de Inversión que analizaron y revisaron dicho documento.</li> </ul>           |
| <b>38) No. Control</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anotar el Número de Control que identifica a la obra o acción.</li> </ul>  |
| <b>39) Nombre del Programa, Obra o Acción</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se anotará el nombre de la obra o acción de acuerdo a los datos del contrato.</li> </ul>   |
| <b>40) Cobertura</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se colocará el alcance geográfico que tendrá la obra o acción</li> </ul>   |
| <b>41) Criterios Sociales</b>                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Este apartado será llenado automáticamente por el sistema.</li> </ul>  |
| <b>42) Visto Bueno</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se colocara el nombre, cargo y firma del titular de la Unidad Ejecutora, Dependencia Responsable y por la Dependencia Normativa</li> </ul> |
| <b>42.1 Por la Unidad Ejecutora</b>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocar la firma del titular de la Unidad Ejecutora que otorga el Visto Bueno al entregar el documento.</li> </ul>                         |
| <b>42.2 Por la Unidad Responsable</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocar la firma del titular de la Unidad Responsable que otorga el Visto Bueno al entregar el documento.</li> </ul>                       |
| <b>42.3 Por la Dependencia Normativa</b>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colocar la firma del titular de la Unidad Normativa que otorga el Visto Bueno al entregar el documento.</li> </ul>                         |

	Gobierno del Estado de México Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Planeación y Presupuesto Dirección General de Inversión	<b>Programa de Acciones para el Desarrollo</b> <b>Autorización de Pago</b> Anexo 4					
EJERCICIO FISCAL (1)		UNIDAD EJECUTORA (2)		FOLIO:			
NÚMERO DE OBRA (3)		NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN (4)		FECHA		DÍA MES AÑO	
				INGRESO:			
PARTIDA PRESUPUESTAL (5)				SECTOR (6)			
CONCEPTO DE PAGO (8)				PRESUPUESTO AUTORIZADO (9)			
OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. (10)				DÍA MES AÑO			
OBRA EJECUTADA POR (11)		CONTRATO (12)		ADMINISTRACIÓN (13)			
No. DE CONTRATO (13)		DÍA MES AÑO		IMPORTE (14)			
AMORTIZACIÓN				APLICACIÓN PRESUPUESTAL			
FOLIO AL QUE AMORTIZA (16)				I.V.A. DE LA AMORTIZACIÓN (15)			
AÑO EN QUE SE TRAMITÓ EL ANTICIPO (17)				AVANCE FÍSICO (18)			
DATOS DEL BENEFICIARIO				IMPORTE NETO A PAGAR (PESOS) (G) = (E - F)			
NOMBRE (20)				RFC (21)			
OBSERVACIONES (24)				CANTIDAD CON LETRA (24)			
				RECIBIÓ (26)		ANALIZÓ	
				REVISÓ		RELACIÓN DE ENVÍO	
						No DÍA MES AÑO	
BENEFICIARIO (25)		AUTORIZÓ LA DEPENDENCIA EJECUTORA (28)		VO. BO. DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS (29)			
NOMBRE, CARGO Y FIRMA		NOMBRE, CARGO Y FIRMA		NOMBRE, CARGO Y FIRMA			

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**  
**AUTORIZACIÓN DE PAGO**  
(Este formato deberá ser llenado invariablemente a tinta)

1. EJERCICIO FISCAL: Año al que afecta la Autorización de Pago.
2. NÚMERO DE OBRA: El número asignado a la obra y/o acción en el oficio de autorización, el cual servirá para el seguimiento y control.
3. UNIDAD EJECUTORA: Dependencia, Entidad Pública o Ayuntamiento que lleva a cabo la obra o acción con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo y responsable de la aplicación de los recursos, de acuerdo con el Anexo del Oficio de Autorización.
4. NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN: Nombre completo de la obra o acción conforme al oficio de autorización.
5. FOLIO Y FECHA DE INGRESO: Para uso exclusivo de la DGI.
6. PARTIDA PRESUPUESTAL: Código Presupuestal de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.
7. SECTOR: Clave del sector al que afecta la aplicación presupuestal.
8. CONCEPTO DE PAGO: Indicar si se trata de un anticipo, pago (facturas, estimaciones especificando el número, etc.) y/o amortización.
9. PRESUPUESTO AUTORIZADO: Monto total de la inversión autorizada para la obra o acción, incluyendo las fuentes de financiamiento que se determinan en el Oficio de Autorización, considerando en su caso, las ampliaciones o reducciones autorizadas por la Secretaría de Finanzas a la fecha.
10. OFICIO DE AUTORIZACIÓN: El número completo del Oficio de Autorización de recursos de la obra y/o acción, emitido por la Secretaría de Finanzas, al que esté afectando el pago y, en su caso, anotar también el número del último oficio emitido que afecte la autorización inicial.
11. FECHA: La fecha de expedición del Oficio de Autorización y, en su caso, también la fecha del último oficio que afecte la autorización inicial.
12. OBRA EJECUTADA POR: Con una "X" indicar si la obra se realiza por contrato o por administración.
13. NO. DE CONTRATO: El número completo del contrato de que se trate.
14. FECHA: La fecha de formalización del contrato.
15. IMPORTE: El importe total del contrato.
16. FOLIO AL QUE AMORTIZA: Número de folio de la autorización de pago con la que se otorgó el anticipo, misma a la que se aplicará la amortización que se presenta.
17. AÑO EN QUE SE TRAMITÓ: Año fiscal en que se otorgó el anticipo.
18. I.V.A. DE AMORTIZACIÓN: Es el importe del I.V.A. al monto que se amortiza de las obras por contrato.
19. AVANCE FÍSICO: Avance Físico expresado en porcentaje, alcanzado a la fecha de la presentación de la Autorización de Pago.
20. NOMBRE: Las dependencias del sector central anotarán el nombre completo o la razón social de la empresa, si la obra o acción es ejecutada por contrato, o el nombre completo de la Unidad Ejecutora cuando la obra es por administración. Para el caso de los Entidades Públicas y Ayuntamientos, éstos serán los beneficiarios debiendo anotar sus datos.
21. R.F.C.: Se anota el Registro Federal de Contribuyentes del Beneficiario, ya sea persona física o persona jurídica colectiva.
22. IMPORTE SIN I.V.A.: El importe bruto de la estimación sin I.V.A. de las obras por contrato o la suma de los importes de las facturas sin I.V.A. de las obras o acciones por administración.
23. AMORTIZACIÓN ANTICIPO: Es el importe que se amortizará del anticipo otorgado antes de calcular el I.V.A. de las obras por Contrato. Las obras por Administración llevarán incluido el IVA.
24. SUBTOTAL: Es la resultante de restar la amortización del anticipo al importe sin I.V.A.
25. I.V.A.: De la Estimación sin I.V.A. y la amortización del anticipo sin I.V.A., es el resultado que será la base del cálculo del I.V.A. en el caso de las obras por contrato, en caso de las obras o acciones por administración será la suma del I.V.A. de las facturas.
26. IMPORTE DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Es el monto de la operación que resulta del subtotal más I.V.A.
27. RETENCIONES: Es el importe total resultante de la suma de las retenciones aplicadas.
28. 0.2% I.C.I.C.: Retención para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México y se obtiene de multiplicar el importe de la estimación sin I.V.A. por 0.2%.
29. 0.5% C.M.I.C.: Retención destinada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Estado de México, y se obtiene de multiplicar el importe de la estimación sin I.V.A. por 0.5%.
30. 2% DE SUPERVISIÓN: Es la retención para el fondo de supervisión y se obtiene de multiplicar el importe de la estimación sin I.V.A. por 2.0%.
31. I.S.P.T.: Se aplica a los Trabajadores de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
32. OTRA: Anotar otras retenciones en caso de existir, especificándola.
33. IMPORTE NETO A PAGAR: Es la resultante del importe de la afectación presupuestal menos retenciones.
34. CANTIDAD CON LETRA: Anotar el monto del importe neto a pagar con letra.
35. OBSERVACIONES: Las aclaraciones o comentarios que se consideren pertinentes para clarificar algún concepto o aspecto de la estimación.
36. RECIBIÓ, ANALIZÓ, REVISÓ, RELACIÓN DE ENVÍO NO. Y FECHA: Para uso exclusivo de la DGI.
37. BENEFICIARIO: Para el caso de las Entidades Públicas y Ayuntamientos cancelarán este espacio con líneas punteadas. Las dependencias del sector central anotarán claramente el nombre completo, cargo y firma del beneficiario de la Autorización de Pago y que será la persona encargada de realizar el cobro.
38. AUTORIZÓ DEPENDENCIA EJECUTORA: Anotar claramente el nombre completo, cargo y firma del titular de la Unidad Ejecutora.
39. VO. BO. DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS: Anotar claramente el nombre del Subsecretario de Planeación y Presupuesto o del Director General de Inversión, según sea el caso:
  - Aquellas cuyo monto sea superior a \$5'000,000.00, firmará el Subsecretario de Planeación y Presupuesto
  - Aquellas cuyo monto sea hasta \$5'000,000.00, firmará el Director General de Inversión.
  - La autorización de pago no deberá presentar tachaduras y/o enmendaduras.

V. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	<p><b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.</p>
	<p><b>Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.</p>
	<p><b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el número del proceso del cual se deriva o hacia dónde va.</p>
	<p><b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.</p>
	<p><b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.</p>
	<p><b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p><b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p><b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>

VI. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, mayo de 2015. Elaboración del Manual.

VII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra bajo resguardo de la Dirección de Administración y Finanzas.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Subdirección de Contabilidad y Presupuestos
2. Departamento de Organización y Documentación
3. Departamento de Presupuesto

VIII. VALIDACIÓN

Alfredo A. Cruz Cárdenas  
**(Encargado del Despacho) Dirección General  
del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social  
(Rúbrica).**

Luz Ofelia Chavelas Maruri  
**Directora de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).**

Eduardo Ismael Hernández Olivares  
**Subdirector de Contabilidad y Presupuestos  
(Rúbrica).**

Armando Velázquez Valdés  
**Jefe del Departamento de Presupuesto  
(Rúbrica).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por METROFINANCIERA, S.A., PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de BENITEZ SANCHEZ IGNACIO y SANCHEZ PEREZ JOSEFA, expediente 219/2013, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha once de mayo del año en curso, que en su parte conducente dice: con fundamento en el artículo 570 del invocado Código Procesal, se señalan las diez horas del día diecisiete de agosto próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el lote condominal número once, de la manzana número seis y construcción en él existente, que es la vivienda "A", sujeta al régimen de propiedad en condominio del conjunto urbano de tipo interés social, denominado "Rinconadas del Pilar", localizado en el poblado de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, cuyas demás características obran en los mismos autos; sirviendo de base para el remate la cantidad \$522,400.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen".

Se sirva publicar los edictos en la periodicidad indicada, en los lugares, sitios y medios, que para el caso de remate establezca su Legislación Procesal local. México, D.F., a 25 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.- Rúbrica.

3235.- 9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LAURA SARINA CARREÑO FUENTES expediente 103/14. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto unos autos de nueve de junio del dos mil quince que en lo conducente dice... "Como lo pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en Primera Almoneda el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en calle Matlacueye número 901 norte, construida en el lote 50, manzana VII, del Fraccionamiento Xinantécatl Sector Roble, Municipio de Metepec, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico de Información "Universal"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo;

considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, en relación en los dispuesto por el artículo 58 fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia proceda la Secretaría de Acuerdos a girar con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene a publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo que es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en Primera Almoneda, se señalan las once horas del diecisiete de agosto de dos mil quince. Para lo cual se convocan postores.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González Abarca quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elizabeth América Campos González quien da fe.- Doy fe".- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.- Rúbrica.

3236.- 9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 168/2004.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V. (CESIONARIO) BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX (CEDENTE), en contra de ORTEGA FLORES JAVIER y OTRO, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha veinte de mayo del dos mil quince ordenó "...sacar a Remate en Primera Almoneda, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en condominio triplex planta alta ubicado en la calle Bosques de los Pinos número exterior 7-C manzana 56, lote 31, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el mayor de los valores proporcionados por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las once horas con treinta minutos del día seis de julio del presente año dos mil quince, ..."

Parte conducente del auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil quince..."

"se señalan las diez horas del día diecisiete de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente Juicio, la que se deberá preparar conforme a lo ordenado en auto de fecha veinte de mayo en curso"

Para su publicación por las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.- Rúbrica.

3242.- 9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: ALFONSO ESPINO GONZALEZ.

En el Expediente marcado con el número 1263/14, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LOMAS VERDES ADMINISTRACION, S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO ESPINO GONZALEZ, la Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ALFONSO ESPINO GONZALEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el entendido de que deberán satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio. Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La rescisión del contrato privado de promesa de compraventa en abonos con reserva de dominio número 07-0492, celebrado con fecha 21 de diciembre de 2007, entre LOMAS VERDES ADMINISTRACION, S.A. DE C.V., como parte "Promitente Vendedora", y ALFONSO ESPINO GONZALEZ, como parte "Promitente Compradora", respecto del terreno marcado como lote 28 de la manzana XIII del conjunto urbano de tipo habitacional residencial "Sexta Sección de Lomas Verdes", en Naucalpan de Juárez Estado de México; B).- El pago de la cantidad de \$156,084.50 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por concepto de corretaje inmobiliario y administración, equivalente al 10% del precio pactado por las partes en el contrato de promesa de compraventa base de la acción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del citado contrato; C).- El pago de intereses moratorios a la tasa pactada en la cláusula tercera del contrato base de la acción, cuyo importe se determinara en el momento procesal oportuno; D).- El pago de daños y perjuicios que los actos realizados por la parte demandada ocasiono y sigue ocasionando a la hoy actora, mismos que serán liquidados en ejecución de sentencia; E).- El pago de los gastos y costas del juicio que por esta vía se inicia.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: el veintiocho de mayo de dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Lic. Sara Sandoval Ramón, Secretaria de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

1475-A1.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
 E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA DE REMATE, SE CONVOCAN POSTORES. Se hace saber que en el Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal deducido del expediente número 322/2000, relativo al Juicio Verbal sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSEFINA PEREZ UGALDE contra ANTONIO EMILIANO BAJONERO URZUA, en el Juzgado Décimo Familiar

de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México con Residencia en Huixquilucan, el Juez del conocimiento en fecha tres de julio de dos mil quince, dictó un auto en el que con fundamento en los artículos 758, 763, 768 del Código de Procedimientos aplicable, se han señalado las nueve horas del día diecisiete de agosto del año dos mil quince, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa sin número, lote cinco, manzana cinco, Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, esto último por conducto de la notificadora de la adscripción. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,101,700.00 (UN MILLON CIENTO UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue evaluado por la perito oficial designada por este Tribunal, siendo postura legal el precio fijado al precio mencionado.

Se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días del mes de julio de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 3 de julio de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.- Rúbrica.

3361.- 27 julio y 5 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SRIA. "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545, en contra de JORGE ALBERTO LOPEZ MENCHACA expediente 271/2013. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en: la casa marcada con el número diez de la calle Circuito Vergel, Fraccionamiento "El Vergel" Municipio de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate, respecto del inmueble precisado, la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada: y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las diez horas del diecisiete de agosto del año en curso, por lo que se convoca postores.- México, Distrito Federal a 25 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.- Rúbrica.

3243.- 9 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 610/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por MA. DOLORES CECILIA MERCADO ACOSTA, en contra de FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del cinco de junio de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a los señores

CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA y CARLOS MORALES TREVIÑO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- El reconocimiento de que la suscrita ha poseído en concepto de propietaria, en forma pacífica, de buena fe, pública y continua, desde el año de 1981 hasta la fecha, respecto del predio ubicado en el paraje El Puerto o Mesa Rica, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 235.00 metros con Ejido La Cuadrilla; AL SUR: 260 metros con camino vecinal; AL ORIENTE: 170 metros con Carretera a Temascaltepec; y, AL PONIENTE: 300 metros con Efraín Medina Sensores: con una SUPERFICIE DE 57.430 metros cuadrados. B).- Con catenamente a lo anterior, se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del bien inmueble antes descrito. C).- Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación parcial del asiento registral comprendido, inscrito a nombre de FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE y en su lugar se proceda a la inscripción respectiva de la fracción antes descrita, HECHOS: 1.- Conforme al certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, el inmueble ubicado en la Comunidad de Mesa Rica, Municipio de Valle de Bravo, México, se encuentra inscrito bajo la partida número 313, Volumen Segundo de Títulos inscribibles, a fojas 155 vuelta y 116 frente, en el Libro Primero, Sección Primera, de fecha 02 de abril de 1959, a nombre de FRUCTUOSO CUE DE LA FUENTE. 2.- El quince de agosto de mil novecientos ochenta y uno, celebró contrato privado de compraventa con ISIDORO MARTINEZ AMBROSIO, respecto de la fracción del inmueble descrito en el inciso A) del capítulo de prestaciones. 3.- Desde la fecha que celebró la referida compraventa, entró a poseer dicha fracción de terreno en concepto de propietaria, de manera pública, continua y pacífica. 4.- En su oportunidad realizó los trámites correspondientes para hacer la Declaración de Pago de Impuesto sobre Traslación de Dominio y pago de Impuesto Predial. Se dejan a disposición de CARLOS DUCLAUD CASTAÑEDA y CARLOS MORALES TREVIÑO, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil quince.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de junio de 2015.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3108.-1, 27 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
 E D I C T O**

En el expediente número 363/2015, ERICK RICARDO SARMIENTO LOPEZ, por su propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje conocido como "Cedro Alto", comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 19.53 metros y colinda con Julio Epigmenio Piña; AL SUR.- 25.41 metros y colinda con Puente Nenetzingo; AL ORIENTE.- 134.00 metros y colinda con Autopista Tenango-Ixtapan y AL PONIENTE.- 126.13 metros y colinda con Barranca. Con una superficie aproximada de 2,400.00 metros cuadrados, (dos mil cuatrocientos metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor

derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: uno de julio del año dos mil quince y auto aclaratorio de fecha veintisiete de julio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

3430.-31 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. TOMAS SANCHEZ MEJIA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 512/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto a un terreno de labor de mi propiedad, ubicado en camino sin nombre, sin número, paraje denominado El Tepiolo en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México;

HECHOS:

En fecha dos de marzo del año dos mil dos, en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el suscrito TOMAS SANCHEZ MEJIA, en mi calidad de parte compradora, junto con la señora PATRICIA GLORIA ALVIRDE CASTRO, en su calidad de parte vendedora, celebramos contrato privado de compraventa respecto del terreno ubicado en camino sin nombre, sin número, paraje El Tepiolo, en Guadalupe Yancuitalpan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros con barranca, al sur: 80.50 metros con Cleto Lara, al oriente: 193.10 metros con Luis Sedano, al poniente: 176.50 metros con camino, con una superficie aproximada de 14,295.00 catorce mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados. La parte vendedora PATRICIA GLORIA ALVIRDE CASTRO, me hizo entrega en ese momento de la posesión material y jurídica de dicho inmueble. El terreno se encuentra controlado catastralmente, a nombre de TOMAS SANCHEZ MEJIA, en la Tesorería Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con clave catastral 078 01 127 44 00 0000, como lo justifico con el certificado de no adeudo del impuesto predial, expedido por el Tesorero Municipal de Santiago Tianguistenco, Méx., El inmueble a inmatricular se encuentra al corriente del pago del impuesto predial. El inmueble singularizado, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, el promovente de nombre TOMAS SANCHEZ MEJIA, se encuentra en posesión del inmueble a partir del día dos de marzo del año dos mil dos, en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida de buena fe y a la vista de los vecinos. El inmueble descrito, no afecta bienes de dominio público, ni es propiedad de la Federación, Estado o Municipio, así como tampoco pertenece al Régimen Ejidal o Comunal, ni se encuentra próximo a terrenos de dicho régimen.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3441.-31 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Que en el expediente 241/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO RICARDO PEREZ AYALA, en contra de BANCA SERFIN, S.N.C. (GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN), S.A. DE C.V. y MARIA DEL REFUGIO PEREZ AYALA, la parte actora reclama lo siguiente: A) La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a mi favor la Usucapión y en consecuencia he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en la calle Plaza de la República número 76-A, lote 15, manzana 26, en el Fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54020. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la Sentencia que recaiga al presente juicio, una vez que haya causado ejecutoria, a efecto de que me sirva como título de Propiedad, y C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1) En fecha 15 de noviembre de 1999, mediante contrato de compraventa RICARDO PEREZ AYALA adquirió la propiedad y posesión del inmueble ubicado en el lote 15, manzana 26 del Fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalnepantla, México. 2) En virtud de que ha poseído el inmueble por más de cinco años en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de propietario como le consta a dos testigos, se acude a reclamar las prestaciones que señala. 3) El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de Banca Serfin, S.N.C., actualmente Grupo Financiero Santander Serfin como fiduciario y fideicomisario Lomas Bulevares del inmueble. Haciendo la aclaración de que en el Instituto de la Función Registral consta la descripción del inmueble y la ubicación del mismo en Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 4) Los pagos del impuesto predial están a nombre del promovente pero por un error se señaló que el inmueble consta de 60 m2 de construcción lo cual no coincide con el legajo del Instituto de la Función Registral, por lo que en fecha 20 de octubre del 2014, se hizo la corrección en catastro. 5) Como consta en el Bando Municipal 2015 del Municipio de Tlalnepantla, el Ayuntamiento para cumplir con sus funciones, ha dividido el territorio municipal en 19 pueblos, 96 colonias, 71 fraccionamientos 62 unidades habitacionales y 16 fraccionamientos industriales, por lo que se aclara que el referido inmueble se ubica en calle Plaza de la República número 76-A, lote 15, manzana 26, Fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalnepantla, México, como se desprende de la constancia de domicilio expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla, México. 6) En relación con el nombre del codemandado Banca Serfin, S.N.C., actualmente Grupo Financiero Santander, éste se fusiona: Banco Santander Serfin con Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin y Fonlyser, S.A. de C.V. Asimismo, se agrega que en la Función Registral "Lomas Bulevares" se escribe sin "ou" y en el Bando Municipal se indica "Lomas Bulevares" y en los recibos de agua y predial así como en el contrato de compraventa aparece como "Lomas Bulevares con ou".

Toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del tercero perjudicado llamado a Juicio Lomas Bulevares, S.A. de C.V.; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al Tercero perjudicado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndose saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puesta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintinueve de junio del dos mil quince.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veinticuatro de junio del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.  
 1479-A1.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 127/15, Juicio Preponderante Oral de Divorcio Incausado, promovido por CESAR ALBERTO ORTEGA FLORES, en contra de NAYELI LIZBETH PADILLA ESTRADA, se desprenden las siguientes PRESTACIONES: Que en la vía de Procedimiento Especial vengo a presentar la solicitud de Divorcio Incausado solicito sea notificada NAYELI LIZBETH PADILLA ESTRADA quien tiene su domicilio para ser notificado en Aros Olímpicos número 104 Colonia Irma Patricia Galindo de Reza Zinacantepec, México. HECHOS: I.- El acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil número uno de Toluca, Estado de México, libro 01, acta número 00142 donde se justifica que me encuentro casado con la señora NAYELI LIZBETH PADILLA ESTRADA, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se aprecia en el acta de matrimonio que adjunto a la presente como anexo uno. II.- Las copias certificadas de las actas de nacimiento de nuestros hijos DORYAN KALED, KRARYM AVIR de apellidos ORTEGA PADILLA quienes cuentan con las edades de 7 y 5 años. III.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Aros Olímpicos número 104 Colonia Irma Patricia Galindo de Reza Zinacantepec, México. Se ordenó la citación a NAYELI LIZBETH PADILLA ESTRADA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo de las publicaciones antes dichas.

Dado en Toluca, México a los treinta días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena el edicto: veinticuatro de abril de dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, Lic. Alicia Zanabria Calixto.- Rúbrica.

3346.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER GONZALEZ SALINAS Y DAVID PROSPERO CARDOSO.

Que en los autos del expediente 95/2015 del Juicio Ordinario Civil, promovido por MONICA LETICIA BARRANCO MURILLO en contra de JAVIER GONZALEZ SALINAS y DAVID

PROSPERO CARDOSO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dos de junio de dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos a JAVIER GONZALEZ SALINAS y DAVID PROSPERO CARDOSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (Usucapión) respecto departamento C-1 del edificio C, conjunto habitacional Ixtapa número 13 Avenida San Rafael de Tlalnepantla Estado de México; la cual tiene una superficie de 54.85 m<sup>2</sup>; cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación.

b) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad aparece a favor de DAVID PROSPERO CARDOSO, bajo el Folio Real 00110530, de la partida 619, volumen 980, libro 1° sección 1, respecto del bien inmueble materia de este juicio.

c) La inscripción a mi favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio respecto del inmueble materia del presente asunto.

Fundándose los siguientes hechos:

#### HECHOS:

1. Que el inmueble materia de este Juicio se encuentra ubicado e identificado como departamento C-1 del edificio C, conjunto habitacional Ixtapa número 13 Avenida San Rafael del lote 3 de la fracción del predio La Cañada Ex Hacienda, en San Rafael de Tlalnepantla de Estado de México, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

2. Que la actora en fecha 4 de julio de 2000 celebró Contrato Privado de Compra-venta con JAVIER GONZALEZ SALINAS respecto del departamento descrito en el cuerpo de este curso.

3. Que DAVID PROSPERO CARDOSO aparece inscrito como propietario del inmueble materia de este asunto; el cual tiene una superficie de 54.85 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.65 mts. con Jardín; al sur: .60 mts. con Jardín; al este: 5.85 mts. con Edificio F; al oeste: 1.15 mts. con Jardín.

4. Que en fecha 4 de julio de 2000, celebró contrato privado de compra-venta con JAVIER GONZALEZ SALINAS respecto departamento motivo de este asunto.

5. Que en fecha 4 de julio de 2000, el C. JAVIER GONZALEZ SALINAS le dio la posesión del terreno materia de este Juicio señalándole las medidas y colindancias. Por lo que lo poseo en carácter de dueña desde esa fecha y es por ello que los vecinos la identifican como propietaria, toda vez que a la fecha siempre ha ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestran que tienen la calidad de dueña citado predio.

6. Es el caso, que como quedo debidamente comprobado con el contrato de compra-venta que exhibe con antelación, desde que la actora tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre se ha comportado como propietaria ostensible y adjetivamente ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente que es la que manda en el bien inmueble de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que la demandante es dueña del citado inmueble que detenta. Además de que a su cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita que posee en compañía de su familia, ya que la suscrita le ha hecho a este toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono etc., que acreditan su calidad de propietaria.

Asimismo, hace notar que el tiempo que ha poseído el bien inmueble materia de este Juicio es por más de cinco años, es decir en exceso reúne el tiempo establecido para poder usucapir el bien inmueble que posee.

#### DERECHO

En cuanto al fondo del presente asunto es aplicable lo dispuesto por los artículos 765, 766, 769, 770, 773, 776, 781, 783, 784, 798, 799, 800, 801, 802, 910, 911, 912 fracción I, 917, 923, 924, 927, 930, 932, 933, demás relativos del Código Civil abrogado para el Estado de México.

En cuanto al procedimiento se rige por lo estipulado por el Título Séptimo y Octavo del Libro Primero del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente.

Validación auto que ordena su publicación a los dieciséis días de junio de dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.- Rúbrica.

1476-A1.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

---

#### **JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 86/2015.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN).

ACTOR: PEDRO JULIO VERGARA AVILES.

DEMANDADO: LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA Y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA Y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

PEDRO JULIO VERGARA AVILES, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil de LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, la declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote número 20 de la manzana 15 w (poniente) de Valle Ceylán, de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 265.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.69 metros

con lote 21; al sur: 26.44 metros con lote 19; al oriente: 10.00 metros con lote 11; al poniente: 10.00 metros con calle Monterrey, en fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve PEDRO JULIO VERGARA AVILES celebró contrato de compraventa con ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, respecto del inmueble antes descrito fecha en la cual se le dio la posesión al hoy actor, por lo que desde esa fecha la posee en carácter de dueño, con buena fe y de forma pacífica, continua y pública. Asimismo dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor del demandado LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a LA ROMANA SOCIEDAD, ANONIMA y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el Juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.- Fecha del acuerdo nueve de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Marisol Durán Lázcano.- Rúbrica.

1476-A1.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 937/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por LORENZO OLIVA CERVANTES, en contra de JESUS CESPEDES BLANCAS, SALVADOR MARTELL CORDERO y PEDRO SANDOVAL CAMPOS respecto del predio denominado "Acolco", ubicado en cerrada de La Presa sin número, Barrio de Purificación de San Juan Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con cerrada de La Presa; al sur: 10.00 mts. con Gustavo Gleasson Vidal; al oriente: 14.00 mts. con Víctor Cortés Reséndiz; y al poniente: 14.00 metros colinda con Narcizo Reyes. Con superficie total de 140.00 metros cuadrados. 1.- Que el día 29 de diciembre de 1993, el actor lo adquirió, mediante contrato de compraventa con PEDRO SANDOVAL CAMPOS, que se encuentra poseyendo el inmueble indicado, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, ininterrumpidamente; señalando los hechos de sus reclamos en términos de las manifestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda. Por lo que el Juez del conocimiento dicto auto de fecha 9 de febrero de 2015, ordenó emplazar al demandado JESUS CESPEDES BLANCAS, por medio de edictos publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que el demandado dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de

lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de marzo de 2015.- Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquíades Flores López.- Rúbrica.

3345.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**EDICTO**

SE CITA A: HUGO MANUEL y BLANCA de apellidos SANCHEZ SOTO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 922/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SANCHEZ VELAZQUEZ denunciado por CLARA ISLAS GONZALEZ, cuya relación sucinta de los hechos es la siguiente:

I).- El señor PEDRO SANCHEZ VELAZQUEZ, falleció en fecha treinta de enero del año dos mil catorce.

II).- La cónyuge supérstite CLARA ISLAS GONZALEZ contrajo matrimonio civil con el de cujus el veintiuno de julio del dos mil doce.

III).- El de cujus en su anterior matrimonio procreo dos hijos BLANCA y HUGO MANUEL ambos de apellidos SANCHEZ SOTO.

IV).- Su último domicilio fue el ubicado en calle 16 de Septiembre número 505, Barrio de San Miguel, Metepec, México.

- - - - La Jueza del conocimiento en fecha 08 ocho de junio del año 2015 dos mil quince, dictó un auto que su parte conducente dice:

Visto el contenido del escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados en autos, y en atención a la razón asentada por el notificador adscrito a este Juzgado y del notificador adscrito al Juzgado Cuarto Civil de Pachuca Hidalgo, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de HUGO MANUEL y BLANCA de apellidos SANCHEZ SOTO; en consecuencia, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena notificar a HUGO MANUEL y BLANCA de apellidos SANCHEZ SOTO, por medio de edictos que contengan una resolución sucinta del auto inicial; los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se apersonen al presente Juicio. Con el apercibimiento que en caso de no apersonarse en el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho que dejare de ejercitar, para que los haga valer en la vía y forma que a sus

intereses corresponda, plazo que será contado a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el plazo antes fijado en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al ocurso los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Notifíquese.- C. Juez Firma Ilegible----- C. Secretario  
Firma ilegible.-----

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo ocho de junio del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Martínez Pérez.- Rúbrica.

3365.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

---

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

A: LA EMPRESA MORAL DENOMINADA OG SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS EMPRESAS S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente número 701/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato de Arrendamiento), promovido por PEDRO GUERRA PATJANE, en contra de la EMPRESA MORAL DENOMINADA OG SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS EMPRESAS S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que PEDRO GUERRA PATJANE, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en fecha 17 (diecisiete) de julio de 2013 (dos mil trece) y se prorrogó el 1º (primero) de agosto de 2014 por dos años más en términos de los artículos 7.673 y 7.771 del Código Civil del Estado de México, respecto del despacho número 103 de la Plaza Comercial denominada "San Pedro Plaza" el cual está ubicado en la calle Benito Juárez número 528, Barrio de San Mateo, en Metepec, México. Debido al incumplimiento de los hoy demandados a las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento citado. 2.- La desocupación y entrega total del inmueble consistente en el despacho número 103 de la plaza comercial denominada "San Pedro Plaza" el cual está ubicado en la calle Benito Juárez número 528, Barrio de San Mateo, en Metepec, México. 3.- El pago de las rentas de los meses de noviembre de 2013 a octubre del año 2014, a razón de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una y que sumados dan la cantidad total de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente de cada una; más los que se sigan venciendo por éstos conceptos, hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado; en términos de lo estipulado en la cláusula tercera del contrato. 4.- El pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cuotas de mantenimiento a que se obligaron los demandados y que se han abstenido de pagar, lo anterior en términos de lo estipulado en la cláusula décima sexta. 5.- El pago de la cantidad \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por cada mes de renta insoluto, como pena convencional por el retardo en el

incumplimiento en el pago de las mismas; más las que se sigan venciendo por este concepto hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado; en términos de lo dispuesto por la cláusula décima del contrato de arrendamiento señalado. 6.- El pago correspondiente a tres meses de renta como indemnización por el incumplimiento del contrato de arrendamiento; como quedo estipulado en la cláusula décima tercera. 7.- El pago de los gastos y costas judiciales en caso de que los demandados se allanen a mis legítimas prestaciones. BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS. 1.- El 17 de julio de 2013, el suscrito y los demandados firmamos contrato de arrendamiento, respecto de del inmueble consistente en el despacho número 103 de la plaza comercial denominada "San Pedro Plaza" el cual está ubicado en la calle Benito Juárez número 528, Barrio de San Mateo, en Metepec, México y bastará para acreditar mi dicho la lectura del contrato de arrendamiento que se adjunta a la demanda. 2.- De dicho acuerdo de voluntades se desprende, que en la cláusula décima primera pactamos como duración o vigencia del contrato de arrendamiento, un año forzoso, contado a partir del 1º de agosto de 2013, al 31 de julio de 2014. 3.- Se desprende del contrato base de la acción en su cláusula tercera ambas partes de común acuerdo fijamos una renta mensual de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por el uso y goce del inmueble arrendado, misma que sería pagada por el arrendatario en el domicilio del arrendador. Asimismo se pactó en la cláusula décima del multicitado contrato, que en caso de incumplimiento de pago de rentas por parte del arrendatario, este se obligaba a pagar al arrendador en su domicilio la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales por cada mes insoluto adicional a la renta adeudada, como pena convencional por el retraso en el incumplimiento de pago. 4.- En la cláusula quinta, el arrendatario se obligó a pagar el importe de la renta mensual pactada, por mes adelantado, dentro de los cinco primeros días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de cada mes de arrendamiento, en el domicilio del arrendador; es el caso que el arrendatario se abstuvo de pagar las rentas de los meses de noviembre y diciembre del año 2013. Así como los meses de enero y febrero de los corrientes, incumpliendo con ello con la cláusula tercera y la señalada en el presente párrafo, razón por la cual, en los primeros días del mes de marzo del año 2014, me entrevisté con el apoderado legal de la demandada, REMEDIOS GERARDO ALBERTO, para solicitarle el pago de las rentas adeudadas, respondiéndome dicha persona, que lamentaba la situación pero que esperaban ponerse al corriente de rentas finales del mes de marzo o a principios del mes de abril del año que corre, a lo que les respondió que si no tenían para pagar la renta, pues que rescindiéramos al contrato y desocuparían y me entregarán el local comercial, respondiéndome el apoderado legal de la demandada que no estaba en sus planes rescindir el contrato ni desocupar dicho local comercial y que harían lo posible para ponerse al corriente con el pago de las rentas pues querían renovar el contrato de arrendamiento, hechos que se acreditarán con los testigos que me acompañaron en dicho requerimiento y que habré de ofrecerlos en su momento procesal oportuno. En los primeros días de abril del año 2014, los demandados no pagaron las rentas adeudadas, razón por la cual volví a acudir al inmueble arrendado para requerirles el pago de los meses adeudados y de aquellos que también se habían vencido ya, que en ese momento pudiese localizar a su apoderado legal pues solo estaba laborando su personal; por lo que a mediados del mes de abril del año 2014, volví a buscar al apoderado legal de la demandada en el inmueble arrendado, sin tener éxito de encontrarlo, dado que el local comercial estaba cerrado y así ha estado hasta la fecha, teniendo solo el dicho del vigilante de la plaza, quien ha manifestado en reiteradas ocasiones, que el arrendatario de manera esporádica abre unas horas al día el local comercial y que la última vez que lo hizo fue precisamente el día 07 de octubre del año en curso, y sin que el arrendatario haya cumplido con su obligación de pago de rentas hasta el día de hoy, todo esto como lo acreditaré con los testigos que presentaré en su momento procesal oportuno y quienes me

acompañaron a buscar al apoderado legal de la demandada principal tanto a principios de marzo como a principios y mediados de abril, ambos meses del año en curso; en ese tenor, dado que el suscrito no me opuse a que el arrendatario siguiera usando y gozando del inmueble arrendado ni tampoco demande la terminación del contrato una vez que este finalizó su vigencia y toda vez que éste sigue usando y gozando del inmueble arrendado, en la especie se configuró la tácita reconducción o prórroga por dos años más en términos del artículo 7.673 y 7.717 del Código Civil del Estado de México, dado que el arrendatario no ha entregado al suscrito la posesión del local comercial; robustece lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia:

Época: Novena Época.

Registro: 164514.

Instancia: Primera Sala.

Tipo de Tesis: Jurisprudencia.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXXI, Mayo de 2010.

Materia(s): Civil.

Tesis: 1º/J.83/2009.

Página: 792.

TÁCITA RECONDUCCIÓN. ESTÁ PREVISTA EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD EL 7 DE JUNIO DE 2002.

5.- En la cláusula Décimo Tercera, las partes convenimos que si el arrendatario desocupaba el bien inmueble antes del término pactado en la cláusula décimo primera, debía cubrir el importe equivalente a tres rentas como indemnización por el incumplimiento del contrato basal; de lo que se colige, que si el arrendatario desocupa el inmueble arrendado antes del vencimiento de la prórroga del contrato, deberá hacerse acreedor al pago de la indemnización señalada en la cláusula de referencia. 6.- En la cláusula Décimo Sexta, el arrendatario se obligó a cubrir los consumos de energía eléctrica, gas, agua potable y cuotas de mantenimiento; sin embargo, hasta el día de hoy el arrendatario se ha abstenido de pagar dichos consumos sin justificación alguna, razón por la cual se les demanda su pago, más los que sigan venciendo por dichos conceptos, hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado. 7.- En la cláusula Trigésima Cuarta las partes acordamos, que en caso de incumplimiento del contrato basal, quien incumpla deberá pagar a la otra por concepto de daños y perjuicios el importe de los gastos en que hubiere ocurrido la parte que si cumpla; razón por la cual se les requiere a los hoy demandados, el pago de los gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen. 8.- En la cláusula Trigésima Quinta, la señora MARIA DE LOURDES GOMEZ MARTINEZ, se constituyó como fiador liso y llano del arrendatario, quien manifestó ser propietaria del inmueble ubicado en la calle de San Martín Caballero sin número, San Pedro Pueblo Nuevo, en esta Ciudad de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: libro primero, sección: primera, partida 167-8664, volumen: 400 a fojas 29, de fecha: 18 de febrero de 1999, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 8.10 metros con calle Santo Tomás, al sur: 7.05 metros con Gustavo Gómez Vázquez, al oriente: 54.10 metros con Flavio Gómez Alva y al poniente: 53.35 mts. con calle Martín Caballero, misma que de manera voluntaria dejó como garantía del pago de rentas del presente contrato, aceptando como suyas las obligaciones contraídas por el arrendatario. Es por lo anterior por lo que se le demanda a la fiadora el pago de las prestaciones descritas en el cuerpo del presente escrito y por el que solicito que en su momento procesal oportuno, ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de gravamen sobre el inmueble señalado como garantía. 9.- Por cuanto hace a la competencia del presente asunto, su Señoría se encuentra plenamente facultada para conocerlo, toda vez que en la cláusula Trigésima Séptima del multicitado contrato base de mi acción, se puede ver a todas luces que ambas partes señalamos como competentes los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, esto es, que renunciamos de manera expresa a los que por razón de cambio de domicilio ya sea del suscrito o de los hoy demandados pudieran corresponder en lo presente o futuro, EN ESE TENOR TODA VEZ QUE EL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA TAMBIÉN ABARCA A LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE METEPEC, Y TODA VEZ QUE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO SE ENCUENTRA EN ESTA CIUDAD DE METEPEC, USTED ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, FUNDA LO ANTERIOR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1.42 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL PERGEÑA, QUE ES JUZGADO COMPETENTE EL UBICADO EN EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, CUANDO SE TRATE DE UN ACCIÓN PERSONAL COMO EN EL CASO ACONTECE DE AHÍ QUE ES INCONCUSO QUE SU SEÑORÍA SEA COMPETENTE, DADO QUE ES UN ACCIÓN PERSONAL, EL DOMICILIO DEL DEMANDADO ESTÁ EN LA CIUDAD DE METEPEC Y ESTE JUZGADO FORMA PARTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. **DERECHO.-** Son aplicables al fondo del asunto los 7.670, 7.671, 7.674, 7.686, 7.688, 7.691, 7.716, 7.718 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México vigente; normal al procedimiento, los artículos 2.107, 2.108, 2.111, 2.112, 2.113, 2.114 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente a la entidad. Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Juez atentamente pido: PRIMERO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, así como con el anexo único descrito en el cuerpo del presente, demandando las prestaciones enunciadas en el de cuenta, en la vía y forma propuestas; así como por exhibidos los traslados de Ley. SEGUNDO.- Se sirva emplazar a Juicio a los hoy demandados, a efecto de que en el término legal produzca su contestación y opongan las excepciones y defensas que a su interés convenga.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha quince de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 395/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, promovido por FELIPE LUIS GERONIMO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015), se ordenó dar intervención para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: 1.- La información de dominio, respecto del terreno denominado "Acalote II", lote número 05, manzana única, ubicado en el Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. HECHOS: 1.- Como se acredita con el contrato de compraventa de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil tres, adquirí del C. MIGUEL POSADAS IBARRA, el predio denominado "Acalote II", lote número 05, manzana única, ubicado en el Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.60 metros con privada de Los Rosales, al sur: 08.60 metros con Rafael Castro, al oriente: 14.00 metros con Rogelio Manuel Ruiz Siller y al poniente: 14.00 metros con Felipe Luis Gerónimo, teniendo una superficie total aproximadamente 120.40 metros cuadrados. 2.- Como se acredita con el certificado de no inscripción del inmueble de que se trata no tiene antecedentes registrales bajo esta institución. 3.- El inmueble de que se trata se encuentra al corriente en el pago del impuesto prediales a nombre de la suscrita. 4.- El inmueble materia del presente juicio no se encuentra dentro de los límites de este régimen de propiedad, ya que no esta si quiera próximo al mismo. 5.- Exhibo el plano descriptivo y de localización del inmueble, materia del presente juicio. 6.- Solicito la expedición de los edictos para que sean debidamente publicados en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de circulación diaria. 7.- Solicito se le de vista al Ministerio Público a la Autoridad Municipal y a los colindantes del predio a fin de crearlo pertinente manifiesten lo que a su interés corresponda en términos de Ley, en este acto proporciono los domicilios para poder ser notificados, al colindante del punto cardinal norte, al Síndico Procurador del Municipio de Chimalhuacán, en lo que corresponde a la vía pública (privada de Los Rosales), en el Palacio Municipal, Plaza Zaragoza s/n, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México, al colindante del punto cardinal sur, con Rafael Castro, con domicilio en calle Cognahuatl, s/n, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, al colindante del punto cardinal oriente, al C. Rogelio Manuel Ruiz Siller con domicilio en privada Rosales, manzana única, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, al poniente al C. Felipe Luis Gerónimo con domicilio en privada Rosales, manzana única, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dos días de julio de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: veinticinco de junio de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

473-B1.-31 julio y 5 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 234874/68/2015 EL C. MANUEL COLIN PEREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO DENOMINADO MINAXCO O COMUNIDAD, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE 37.90 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO; AL SUR 39.20 METROS Y LINDA CON CAMINO PUBLICO; AL ORIENTE 126.85 METROS Y LINDA CON GENOVEVA VIQUEZ, ACTUALMENTE GERARDO URRUTIA RODRIGUEZ; AL PONIENTE 126.15 METROS Y LINDA CON MARIA RIVERO DE JIMENEZ, ACTUALMENTE LUIS RAFAEL MEJIA PACHECO. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 4,876.57 METROS CUADRADOS.**

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 15 DE JULIO DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.-RÚBRICA.

1515-A1.- 31 julio, 5 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO  
 SULTEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 9,696, de fecha 26 de junio de 2015, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE CHIÑAS ORTIZ**, a solicitud de la señora **GRACIELA BELTRÁN BELTRÁN** y de los señores **SERGIO ENRIQUE, JORGE ALBERTO y ERICKA GRACIELA** de apellidos **CHIÑAS BELTRÁN**, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos en calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México, a 15 de julio de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 90 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3338.-24 julio y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
"E D I C T O"**

C. CAMERINO GOMEZ MIRANDA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 181, VOLUMEN 75, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 14 MANZANA M UBICADO EN CALLE MEMBRILLO S/N MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 8.00 MTS. CON CALLE DE MEMBRILLO; AL SUR: 8.00 MTS. CON LOTE 20; ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 15; PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 13, CON UNA SUPERFICIE DE: 120.00 METROS CUADRADOS. TODA VEZ QUE LA SOLICITANTE DEL SERVICIO REGISTRAL AL INTENTO DE REGULARIZAR SU PROPIEDAD MEDIANTE DIVERSOS NUMEROS DE TRAMITE REALIZADOS ANTE ESTE INSTITUTO ANEXOS AL EXPEDIENTE DE REPOSICION, EL CALIFICADOR Y EL REGISTRADOR LE REQUIERE REALIZAR REPOSICION DE PARTIDA POR ESTAR DETERIORADA LA INSCRIPCION ANTES REFERIDA, TRAMITES Y DOCUMENTOS BASICOS PARA INICIAR PROCESO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 8 JULIO DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1481-A1.-28, 31 julio y 5 agosto.

**TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO  
PACHUCA, HIDALGO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Administrativo, promovido por CARLOS AGUSTIN GARCIA FLORES en su carácter de Apoderado Legal de la SOCIEDAD BUFETE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, expediente 63/2014, EL MAGISTRADO TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO dicto un auto que en su parte conducente dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de mayo de 2015 dos mil quince. Por presentado CARLOS AGUSTIN GARCIA FLORES en su carácter de Apoderado Legal de la SOCIEDAD BUFETE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los ordinales 36, 44, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal Administrativo del Estado de Hidalgo; 110 y 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo; se acuerda: PRIMERO.- Toda vez que las contestaciones a los oficios ordenados por auto de fecha 06 seis de octubre del año 2014 dos mil catorce girados al Servicio Postal Mexicano, Telégrafos de México y Teléfonos de México informaron que no se encontró registro alguno del domicilio del tercero perjudicado UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., de conformidad con el numeral 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal Administrativo del Estado de Hidalgo, publíquense con los insertos necesarios, edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de México y en el diario de mayor circulación que se edita en dicho Estado, y llámese a juicio al tercero perjudicado dentro del presente juicio UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., para que dentro del término de 60 sesenta días, acuda a este Tribunal y manifieste lo que a su representación legal corresponda en relación a la demanda presentada por CARLOS AGUSTIN GARCIA FLORES, en su carácter de apoderado legal de la SOCIEDAD BUFETE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, así como pruebas que estime idóneas para probar su dicho, siempre y cuando estén permitidas por la Ley aplicable a este procedimiento, pudiendo alegar lo que a su consideración resulte conveniente; además de que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; apercibida que en caso de no acudir en el plazo concedido de declarará precluido su derecho para realizar manifestación alguna en el presente juicio y se le notificará por medio de lista que se fijará en los tableros notificadores de este H. Tribunal. SEGUNDO.- Se requiere a la parte actora para que dentro del plazo de 03 tres días realice las gestiones necesarias para la publicación de los edictos antes mencionados. TERCERO.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firmo el Licenciado Octaviano Chávez Bustos, Magistrado Titular de la Segunda Sala del Tribunal Fiscal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Roberto Carlos Ricardi Yáñez, que da fe.-Doy fe.-Tribunal Fiscal Administrativo del Estado de Hidalgo con dirección en: Carretera México - Pachuca, Kilómetro 84.5, Sector Primario Centro de Justicia, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42082.-Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de julio de 2015.-Actuario del Tribunal Fiscal Administrativo del Estado de Hidalgo, Licenciada Marina Carolina Ponce Jiménez.-Rúbrica.

1546-A1.-3, 4 y 5 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. LEONOR GUTIERREZ GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1259.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 03, MANZANA 22 CALLE 5.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 5.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 18.- AL NORESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 4.- AL SUROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 02.- SUPERFICIE DE: 49.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 15 de julio del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

3387.- 28, 31 julio y 5 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LOS C.C. FERNANDO VIÑAS SERRANO Y CRISTINA VIÑAS DE PEREZ, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 264 Volumen 126, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 1258.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- RESPECTO AL LOTE 47 MANZANA 99, UBICADO EN CALLE PUERTO ALTATA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 48.- AL NORESTE: 10.00 MTS. CON LOTE 46.- AL SURESTE: 15.00 MTS. CON CALLE PTO. ALTATA.- AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 14.- SUPERFICIE DE: 150.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 15 de julio del 2015.

**ATENTAMENTE**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

3388.- 28, 31 julio y 5 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

EL C. ERNESTO MAYA LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 42 Volumen 29, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de Julio de 1962, mediante folio de presentación No. 1080.- Referente AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE "AGUAS Y CONSTRUCCIONES", S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 01, manzana 22.- Calle Diagonal Tres.- Con las siguientes medidas y linderos: AL N: 10.00 MTS. CON CALLE DIAG. 3.- AL E: 29.30 MTS. CON LOTE 2.- AL S: 38.20 MTS. CON LOTES 13, 14, 15 Y 16.- AL O: 35.50 MTS. CON PROP PART. .- SUPERFICIE DE: 665.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del, 2015.

## A T E N T A M E N T E

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1511-A1.- 31 julio, 5 y 10 agosto.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

## E D I C T O

LA C. YOLANDA MEDINA MORA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 1081. INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, de fecha 17 de agosto de 1964, otorgada ante la fe del LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA"**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- Respecto al lote 11, MANZANA 43 CALLE 10.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 10.- AL SURESTE: 10.00 MTS. CON CALLE 9.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON AV. CIRCUNVALACION NORTE.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 12.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del 2015.

## A T E N T A M E N T E

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.**  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

1512-A1.-31 julio, 5 y 10 agosto.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/993/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE **MARTHA MURILLO DE DIAZ**, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 521 VOLUMEN 48 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 13 DE JULIO DE 1965 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NUMERO DOS MANZANA 259, FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL, CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

**AL NORTE**, EN TRECE METROS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILÍMETROS CON CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ,

**AL SUR**, EN TRECE METROS VEINTE UN CENTÍMETROS CON CIRCUITO HÉROES,

**AL ORIENTE**: EN ONCE METROS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILÍMETROS CON LOTE NÚMERO TRES T DIECISÉIS METROS CON LOTE NÚMERO VEINTIOCHO,

**AL PONIENTE**, EN VEINTE METROS CIENTO SESENTA Y UN MILÍMETROS CON LOTE NÚMERO UNO.

**SUPERFICIE DE: 311.173 METROS CUADRADOS**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.  
(RÚBRICA).**

1516-A1.-31 julio, 5 y 10 agosto.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE JULIO DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/976/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

**EDICTO:**

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE SILVIA BONILLA CRUZ, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 161 VOLUMEN 18 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1960 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 44 Y 45 MANZANA 229, COLONIA CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LOTE 44

**AL NORORIENTE**, OCHO METROS CON LOTE DIEZ,  
**AL SURPONIENTE**, OCHO METROS CON CALLE LUIS ENRIQUE ERRO  
**AL SURORIENTE**: DIECISÉIS METROS CON LOTE CUARENTA Y TRES  
**AL NORPONIENTE**, DIECISÉIS METROS CON LOTE 45.  
SUPERFICIE DE: **128.00 METROS CUADRADOS**

LOTE 45

**NORORIENTE**, EN OCHO METROS CON LOTE NUEVE,  
**SURPONIENTE**, EN OCHO METROS CON CALLE LUIS ENRIQUE ERRO,  
**SURORIENTE**, EN DIECISÉIS METROS CON LOTE CUARENTA Y CUATRO, Y  
**NORPONIENTE**, EN DIECISÉIS METROS CON LOTE CUARENTA Y SEIS  
SUPERFICIE DE: **128.00 METROS CUADRADOS**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA).**

1520-A1.-31 julio, 5 y 10 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENIGRANDE**

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

**FE DE ERRATAS**

Secretaría De Desarrollo Agropecuario  
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)  
Dirección General Pecuaria  
Reglas de Operación del Programa Integral de Desarrollo Pecuario 2015  
Gaceta del Gobierno No. 2, de fecha 7 de enero de 2015

**"PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO"**

Página 12

DICE:	DEBE DECIR:
<p>S. APOYO 5.1 TIPO DE APOYO Componente Desarrollo Pecuario.- Se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres, sementales y dosis de semen, con las características que se describen a continuación:</p> <p>A Vientres Bovinos Carne Puros1 (con certificado de hatillo libre a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del Estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 300 kg.</p> <p>A Vientres Bovinos Carne F-1 (con certificado de hatillo libre o negativo a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del Estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses y peso mínimo de 300 kg).</p> <p>A Vientres Bovinos lecheros (con certificado de hatillo libre a brucelosis y tuberculosis vigente, o dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis, con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 18 a 30 meses; y peso mínimo de 400 kg).</p>	<p><b>5. APOYO</b> <b>5.1 TIPO DE APOYO</b> <b>A Componente 1 Desarrollo Pecuario.-</b> Se apoyará con subsidio para la adquisición de vientres, sementales y dosis de semen, con las características que se describen a continuación:</p> <p>a) Vientres Bovinos Carne Puros1 (con certificado de hatillo libre a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del Estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 300 kg.</p> <p>b) Vientres Bovinos Carne F-1 (con certificado de hatillo libre o negativo a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del Estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses y peso mínimo de 300 kg).</p> <p>c) Vientres Bovinos lecheros (con certificado de hatillo libre a brucelosis y tuberculosis vigente, o dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis, con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 18 a 30 meses; y peso mínimo de 400 kg).</p> <p>d) Vientres Caprinos (con certificado de hatillo libre o negativo a brucelosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del Estado con dictamen negativo a brucelosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 30 kg)</p>

<p>A Vientres Caprinos (con certificado de hatillo libre o negativo a brucelosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del Estado con dictamen negativo a brucelosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 30 kg)</p>	<p>e) Vientres Porcinos (con certificado zoosanitario y constancia de piara libre o resultados negativos del lote a movilizar de Aujezky, cuando corresponda según el Estado de origen con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 80 kg).</p>
<p>A <i>Vientres</i> Porcinos (con certificado zoosanitario y constancia de piara libre o resultados negativos del lote a movilizar de Aujezky, cuando corresponda según el Estado de origen con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 80 kg).</p>	<p>f) Sementales Bovinos (con certificado de hatillo libre a brucelosis y tuberculosis vigente, emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 380 kg); con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA.</p>
<p>A Sementales ovinos (con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA. certificado de hatillo libre o negativo a brucelosis, con una vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 07 a 24 meses; peso mínimo de 50 kg).</p>	<p>g) Sementales Ovinos Nacionales o Importados Nacionales: con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA. Certificado de hatillo libre o negativo a brucelosis, con una vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 07 a 24 meses; peso mínimo de 50 kg; Importados: Con registro genealógico, que cumplan con el protocolo zoosanitario vigente, con una edad de 07 a 24 meses y un peso mínimo de 50 kg.</p>
<p>A Sementales caprinos con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA, Certificado de hatillo libre a brucelosis vigente, emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 24 meses; peso mínimo de 35 kg).</p>	<p>h) Inseminación artificial de vientres ovinos, realizado por personal del CeMeGO, con certificación del Proceso Zoosanitario de Semen de Animales Domésticos bajo la norma NOM 027-Z00-1995 con registro de la SAGARPA 06-11-13-05-0.</p>
<p>A Sementales Bovinos (con certificado de hatillo libre a brucelosis y tuberculosis vigente, emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 380 kg); con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA.</p>	<p>i) Germoplasma: Deberá proceder de progenitores con registro genealógico, indicando el lote de procedencia y la compañía distribuidora, esta compañía distribuidora deberá cumplir todos los requisitos normativos zoosanitarios.</p>
<p>A Inseminación artificial de vientres ovino, realizado por personal del CeMeGO, con certificación del Proceso Zoosanitario de Semen de Animales Domésticos bajo la norma NOM 027-Z00-1995 con registro de la SAGARPA 06-11-13-05-0.</p>	<p>j) Abeja Reina Comercial: deberá provenir de criadores que cuenten con un certificado de calidad genética y sanitaria emitido por la SAGARPA, se apoyará desde 10 hasta 200 reinas acorde al número de colmenas en producción que posea el apicultor solicitante.</p>
<p>Componente Establecimiento de Praderas.- Se apoyará la adquisición de semilla para fomentar la producción de forrajes.</p>	<p>k) Núcleos de Abeja: Se apoyará con 5 núcleos de abeja por cada 10 colmenas que posea el apicultor solicitante, hasta un máximo de 100. Deberán contar con un certificado de calidad sanitaria emitido por la SAGARPA, conformados por 4 bastidores y panales nuevos, contar con una abeja reina comercial fecundada, procedente de un criadero de abejas reina certificado y cumplir con las normas oficiales mexicanas.</p>
<p>➤ Semilla de pastos anuales para zona templada. (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedida por un laboratorio especializado)</p>	
<p>➤ Semilla de pastos perennes para zona templada. (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedida por un laboratorio especializado)</p>	
<p>➤ Semilla de alfalfa (copia del certificado fitosanitario, certificado de calidad de pureza, germinación y semilla pura viable expedido por un laboratorio especializado)</p>	
<p>➤ Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedido por un laboratorio especializado).</p>	

## Página 13

Componente Repoblación Ovina Mexiquense.- Se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres ovinos con las características que se describen a continuación:

- Vientres Ovinos F1, gestantes o no gestantes nacionales o importados (certificado de hatillo libre o negativo a brucelosis, con vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 35 kg).

Componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.- tiene como propósito elevar los ingresos de los productores

pecuarios del sur del Estado, impulsando la producción bovina en la zona y mejorar los esquemas de comercialización,

adquiriendo su ganado para su posterior transformación a paquetes de carne que se distribuirán a las familias en situación

de pobreza multidimensional

~ El apoyo consiste en la entrega de Paquetes Alimenticios "Cárnico Mexiquense" integrado por 2 kilogramos de carne de bovino, proveniente de animales criados: preferentemente de la zona sur del Estado, libres de tuberculosis y brucelosis, libre de clenbuterol, cuyo apoyo será otorgado en hasta en cuatro ocasiones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Componente Avicultura Familiar.- Busca mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta densidad de población con la entrega de paquetes de pollas de postura que les permita producir sus propios alimentos y la generación de recursos económicos, a través de la implementación de proyectos productivos familiares.

- El apoyo consiste en la entrega de paquetes de penas de postura (integradas por ocho hembras y dos machos, de cuatro semanas de edad, producidas y criadas en el Estado de México por cuestión de control sanitario).

**B Componente 2 Establecimiento de Praderas.-** Se apoyará la adquisición de semilla para fomentar la producción de forrajes.

- a) Semilla de pastos anuales para zona templada. (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedida por un laboratorio especializado).
- b) Semilla de pastos perennes para zona templada. (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedida por un laboratorio especializado)
- c) Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco (copia del certificado fitosanitario, del certificado de calidad, que contemple pureza, germinación y semilla pura viable expedido por un laboratorio especializado)
- d) Semilla de alfalfa (copia del certificado fitosanitario, certificado de calidad de pureza, germinación y semilla pura viable expedido por un laboratorio especializado)

**C Componente 3 Repoblación Ovina Mexiquense.-**

Se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres ovinos con las características que se describen a continuación:

- a) Vientres Ovinos Puros Importados: Con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente, cumplir con el protocolo zoonosanitario vigente, con una edad de 07 a 24 meses y un peso mínimo de 50 kg.
- b) Vientres Ovinos F1, gestantes o no gestantes nacionales o importados (certificado de hatillo libre o negativo a brucelosis, con vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 35 kg)

**D Componente 6 Apoyo a la Comercialización de la Carne.-**

tiene como propósito elevar los ingresos de los productores pecuarios del sur del Estado, impulsando la producción bovina en la zona y mejorar los esquemas de comercialización, a través del acercamiento con engordadores de la zona centro y oriente del Estado para que adquirieran el ganado para su finalización y posterior sacrificio en un rastro TIF y la carne se empaque en paquetes que se distribuirán a las familias en situación de pobreza multidimensional.

El apoyo consiste en la entrega de Paquetes Alimenticios "Cárnico Mexiquense" integrado por un mínimo de 1.9 kilogramos de carne de bovino, proveniente de animales criados preferentemente de la zona sur del Estado, libres de tuberculosis y brucelosis, libre de clenbuterol, cuyo apoyo será otorgado hasta en cuatro ocasiones por beneficiario, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

## Página 13

## 6.2 MONTO DEL APOYO.

Componente Desarrollo Pecuario.

a) Vientres Bovinos Carne Puros.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$15,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

b) Vientres Bovinos Carne F-1.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$7,500.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

c) Vientres Bovinos Lecheros.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$15,000.00 por cabeza; desde un vientre hasta un máximo de 40 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

## Página 14

d) Vientres Caprinos.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$1,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

e) Vientres Porcinos.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$2,600.00 por cabeza; con paquete mínimo de 3 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

f) Sementales ovinos.- El apoyo gubernamental será de 70% del valor del semental o hasta \$7,000.00; con apoyo máximo de 4 sementales por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un rebaño de al menos 10 vientres ovinos por cada semental solicitado.

g) Sementales caprinos.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$4,500.00; se apoyará con un semental por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un rebaño de al menos 10 vientres caprinos.

h) Semental es Bovinos.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$15,000.00; se apoyará hasta con 2 sementales para aquellos productores que cuenten con 40 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de

**E Componente 7 Avicultura Familiar.-** Busca mejorar las condiciones de vida de las familias en zonas rurales y zonas con alta densidad de población, con la entrega de paquetes de pollas de postura que les permita producir sus propios alimentos y la generación de recursos económicos, a través de la implementación de proyectos productivos familiares.

El apoyo consiste en la entrega de paquetes de polla de postura (integradas por ocho hembras y dos machos, de un mínimo de cuatro semanas de edad, producidas y criadas en el Estado de México por cuestión de control sanitario).

**F Componente Capacitación.-** Contratación de servicios profesionales para otorgar capacitación, asistencia técnica y/o elaborar estudios especiales, en especies bovina, ovina, porcina, apícola y cunícola.

## 6.2 MONTO DEL APOYO

**A Componente 1 Desarrollo Pecuario**

a) Vientres Bovinos Carne Puros.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$25,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

b) Vientres Bovinos Carne F-1.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$7,500.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

c) Vientres Bovinos Lecheros.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$15,000.00 por cabeza; desde un vientre hasta un máximo de 40 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

d) Vientres Caprinos.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$1,000.00 por cabeza, con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

e) Vientres Porcinos.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$4,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 3 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

f) Sementales Bovinos.- El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$15,000.00; se apoyará hasta con 2 sementales para aquellos Productores que cuenten con 40 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación; Asimismo, deberá contar con un hato de al menos 10 vientres bovinos.

seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un hato de al menos 10 vientres bovinos.

i) Inseminación artificial de vientre ovino.- Se otorgará el servicio en las instalaciones del CeMeGO, la cuota de recuperación por tratamiento hormonal colocado será de \$50.00.

Componente Establecimiento de Praderas.

a) Semilla de pastos anuales para zona templada. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 10.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea.

b) Semilla de pastos perennes para zona templada. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 5.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea.

c) Semilla de alfalfa. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 5.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea.

d) Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 1.0 hectáreas y máximo de 12.0 hectáreas por beneficiario. El productor deberá aportar la diferencia al costo y sembrará hasta 8.0 kg por ha.

Componente Repoblación Ovina Mexiquense.

a) Vientres Ovinos F1 no gestantes nacionales.- El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,320.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

b) Vientres Ovinos F1 gestantes nacionales.- El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,500.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 Vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

c) Vientres Ovinos F1 gestantes importados.- El productor deberá cubrir el diferencial resultante de la aportación del gobierno sobre el valor total del vientre y la póliza de seguro ganadero de radicación; hasta un máximo de 200 vientres. El apoyo gubernamental será el diferencial resultante de la aportación del productor sobre el valor total del vientre.

#### Página 14

Componente Apoyo a la Comercialización de la Carne.

a) El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de la SEDAGRO.

Componente Avicultura Familiar.

a. Se pretende entregar un estímulo económico del 90% de su costo, hasta \$271.15 (doscientos setenta y un pesos 15/100 M.N) por paquete de pollas de postura.

g) Sementales ovinos.- Nacionales: El apoyo gubernamental será de 70% del valor del semental o hasta \$7,000.00; **Importados:** el apoyo gubernamental será hasta del 50% por semental. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un rebaño de al menos 10 vientres ovinos por cada semental solicitado.

h) Inseminación artificial de vientre ovino.- Se otorgará el servicio en las instalaciones del CeMeGO, la cuota de recuperación por tratamiento hormonal colocado será de \$50.00.

i) Germoplasma: Se apoyará para la adquisición hasta con \$200.00 por dosis.

j) Abeja Reina Comercial: Se apoyará la adquisición hasta con \$100.00 por abeja reina comercial.

k) Núcleos de Abeja: Se apoyará la adquisición de cada núcleo hasta con \$500.00.

#### B Componente 2 Establecimiento de Praderas.

a) Semilla de pastos anuales para zona templada. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 10.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea.

b) Semilla de pastos perennes para zona templada. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 5.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea.

c) Semilla de alfalfa. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 0.5 hectáreas y máximo de 5.0 hectáreas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del costo, y sembrará hasta 45.0 kg por hectárea.

d) Semilla de pastos para zona de sub-trópico seco. El apoyo gubernamental será de 50% del valor del kilogramo de semilla; con una superficie mínima de 1.0 hectárea y máximo de 12.0 hectáreas por beneficiario, El productor deberá aportar la diferencia al costo y sembrará hasta 8.0 kg por ha.

#### C Componente 3 Repoblación Ovina Mexiquense.

a) Vientres Ovinos F1 no gestantes nacionales.- El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,320.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

b) Vientres Ovinos F1 gestantes nacionales.- El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o

	<p>hasta \$1,500.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 Vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.</p> <p>c) Vientres Ovinos F1 gestantes importados.- El productor deberá aportar \$1,366.15 y la póliza de seguro ganadero de radicación; hasta un máximo de 200 vientres. El apoyo gubernamental será el diferencial resultante de la aportación del productor sobre el valor total del vientre.</p> <p>d) Vientres Ovinos Puros Importados: El apoyo gubernamental será hasta el 50% del costo por vientre. El productor deberá aportar la diferencia del valor del <i>vientre</i> y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.</p> <p><b>D Componente 6 Apoyo a la Comercialización de la Carne.</b> El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de la SEDAGRO.</p> <p><b>E Componente 7 Avicultura Familiar.</b> Se pretende entregar un estímulo económico del 90% de su costo, hasta \$271.15 (doscientos setenta y un pesos 15/100 M.N) por paquete de pollas de postura.</p> <p><b>F Componente Capacitación.</b> El monto de apoyo se definirá de acuerdo a al tipo de servicio prestado.</p>
--	---



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EN GRANDE

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

#### FE DE ERRATAS

Secretaría De Desarrollo Agropecuario

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

Dirección General Pecuaria

Gaceta del Gobierno No. 2, de fecha 7 de enero de 2015

Lineamientos Y Manuales De Operación Del Fideicomiso Para El Desarrollo Agropecuario del Estado De México (FIDAGRO)

#### PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO 2015 COMPONENTE ACCIONES PRIORITARIAS PECUARIAS.

Página 57

DICE:	DEBE DECIR:
<p><b>COMPONENTE ACCIONES PRIORITARIAS PECUARIAS.</b></p> <p>4.- LINEAMIENTOS GENERALES</p> <p>4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO</p> <p>4.1.1 TIPO DE APOYO</p> <p>Para proyectos pecuarios se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres, sementales, equipo e infraestructura, con las características que se describen a continuación:</p> <p>a). Vientres Bovinos Carne Puros: (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 300 kg.</p> <p>b). Vientres Bovinos Carne F-1: (con certificado de hato libre o</p>	<p><b>COMPONENTE 4 ACCIONES PRIORITARIAS PECUARIAS.</b></p> <p>4.- LINEAMIENTOS GENERALES</p> <p>4.1 COMPONENTES GENERALES DEL APOYO</p> <p>4.1.1 TIPO DE APOYO</p> <p>Para proyectos pecuarios se apoyará el subsidio para la adquisición de vientres, sementales, equipo e infraestructura, con las características que se describen a continuación:</p> <p>a) Vientres Bovinos Carne Puros: (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 300 kg.</p>

negativo a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses y peso mínimo de 350 kg).

c). Vientres Bovinos lecheros: (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente, o dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis, con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 18 a 30 meses; y peso mínimo de 400 kg).

D). Vientres Caprinos: (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del estado con dictamen negativo a brucelosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 30 kg).

e). Vientres Porcinos: (con certificado zoosanitario; y constancia de piara libre o resultados negativos del lote a movilizar de Aujezky, cuando corresponda según el estado de origen con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 80 kg).

f). Sementales ovinos: (con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA. certificado de hato libre o negativo a brucelosis, con una vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 07 a 24 meses; peso mínimo de 50 kg).

g). Sementales caprinos: con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA. Certificado de hato libre a brucelosis vigente, emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 24 meses; peso mínimo de 35 kg).

#### Página 57

h). Sementales Bovinos: (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente, emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 380 kg); con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA.

1). Inseminación artificial de vientres ovino: realizado en las instalaciones del CeMeGO, con certificación del Proceso Zoosanitario de Semen de Animales Domésticos bajo la norma NOM 027-Z00-1995 con registro de la SAGARPA 06-11-13-05-0.

j). Semen y embriones bovinos: dosis de semen y embriones de razas puras para ganado lechero y de carne.

k). Equipo Pecuario e Infraestructura móvil: (ordeñadoras, molinos, remolques, ensiladoras, laminas, montenes, comederos, bebederos, paneles, corrales de manejo, basculas, entre otros).

b) Vientres Bovinos Carne F-1: (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis y tuberculosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del estado con dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses y peso mínimo de 350 kg).

c) Vientres Bovinos lecheros: (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente, o dictamen negativo a brucelosis y tuberculosis, con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 18 a 30 meses; y peso mínimo de 400 kg).

d) Vientres Caprinos: (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del estado con dictamen negativo a brucelosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 30 kg).

e) Vientres Ovinos Puros Importados, con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente, cumplir con el protocolo zoosanitario vigente, con una edad de 07 a 24 meses y un peso mínimo de 50 kg.

f) Vientres Ovinos F1, gestantes o no gestantes nacionales o importados (certificado de hato libre o negativo a brucelosis, con vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 35 kg).

g) Vientres Caprinos: (con certificado de hato libre o negativo a brucelosis vigente para los municipios de tierra caliente, y para el resto del estado con dictamen negativo a brucelosis con vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA. Edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 30 kg).

h) Vientres Porcinos: (con certificado zoosanitario; y constancia de piara libre o resultados negativos del lote a movilizar de Aujezky, cuando corresponda según el estado de origen con dictamen correspondiente, con una vigencia no mayor a 60 días; edad de 06 a 18 meses; peso mínimo de 80 kg).

i) Sementales Bovinos: (con certificado de hato libre a brucelosis y tuberculosis vigente, emitido por la SAGARPA; edad de 15 a 30 meses; peso mínimo de 380 kg); con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA.

j) Sementales ovinos nacionales o importados: (Nacionales: con registro genealógico de pureza racial expedido por la asociación de la raza correspondiente y autorizada por la SAGARPA. certificado de hato libre o negativo a brucelosis, con una vigencia no mayor a 60 días emitido por la SAGARPA; edad de 07 a 24 meses; peso mínimo de 50 kg. Importados: con registro genealógico, que cumplan con el protocolo zoosanitario vigente, con una edad de 07 a 24 meses y un peso mínimo de 50Kg.).

k) Germoplasma: Deberá proceder de progenitores con registro genealógico, indicando el lote de procedencia y la compañía distribuidora, esta compañía distribuidora deberá cumplir todos los requisitos normativos zoosanitarios.

l) Abeja Reina Comercial: deberá provenir de criadores que cuenten con un certificado de calidad genética y sanitaria emitido por la SAGARPA, se apoyará desde 10

	<p>hasta 200 reinas acorde al número de colmenas en producción que posea el apicultor solicitante.</p> <p>m) Núcleos de Abeja: Se apoyará con 5 núcleos de abeja por cada 10 colmenas que posea el apicultor solicitante, hasta un máximo de 100. Deberán contar con un certificado de calidad sanitaria emitido por la SAGARPA, conformados por 4 bastidores y panales nuevos, contar con una abeja reina comercial fecundada, procedente de un criadero de abejas reina certificado y cumplir con las normas oficiales mexicanas.</p> <p>n) inseminación artificial de vientres ovinos: realizado por personal del CeMeGO, con certificación del Proceso Zoonosanitario de Semen de Animales Domésticos bajo la norma NOM 027-Z00-1995 con registro de la SAGARPA 06-11-13-05-0.</p> <p>o) Semen y embriones bovinos: dosis de semen y embriones de razas puras para ganado lechero y de carne.</p> <p>p) Equipo Pecuario e Infraestructura: (ordeñadoras, molinos, remolques, ensiladoras, láminas, montenes, comederos, bebederos, paneles, corrales de manejo, basculas, entre otros).</p> <p>q) Capacitación.- Contratación de servicios profesionales para otorgar capacitación, asistencia técnica y/o elaborar estudios especiales, en especies bovina, ovina, porcina, apícola y cunícola.</p>
<p><b>Página 57</b>  <b>4.1.2. MONTOS DE APOYO</b>  a). Vientres Bovinos Carne Puros: El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$15,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.  b). Vientres Bovinos Carne F-1: El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$7,500.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.  e). Vientres Bovinos lecheros: El apoyo gubernamental será de 65%, del valor del vientre o hasta \$ 5,000.00 por cabeza; desde un vientre hasta un máximo de 40 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.</p> <p><b>Página 58</b>  d). Vientres Caprinos: El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$1,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.  e). Vientres Porcinos: El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$2,600.00 por cabeza; con paquete mínimo de 3 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.  f). Sementales ovinos: El apoyo gubernamental será de 70% del valor del semental o hasta \$7,000.00; con apoyo máximo de 4 sementales por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un rebaño de al menos 10 vientres ovinos por cada semental solicitado.  g). Sementales caprinos: El apoyo gubernamental será de 65%</p>	<p><b>4.1.2. MONTOS DE APOYO</b>  a) Vientres Bovinos Carne Puros: El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$25,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.  b) Vientres Bovinos Carne F-1: El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$7,500.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 20 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.  c) Vientres Bovinos lecheros: El apoyo gubernamental será de 65%, del valor del vientre o hasta \$ 15,000.00 por cabeza; desde un vientre hasta un máximo de 40 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.  d) Vientres Caprinos: El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$1,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.  e) Vientres Ovinos F1 no gestantes nacionales.- El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$1,320.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.  f) Vientres Ovinos F1 gestantes nacionales.- El apoyo gubernamental será de 60% del valor del vientre o hasta \$2,500.00 por cabeza; hasta un máximo de 50 Vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del</p>

del valor del semental o hasta \$4,500.00; se apoyará con un semental por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un rebaño de al menos 10 vientres caprinos.

h). Sementales Bovinos; El apoyo gubernamental será de 65% del

#### Página 58

valor del semental o hasta \$15,000.00; se apoyará hasta con dos sementales para aquellos productores que cuenten con 40 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un hato de al menos 10 vientres bovinos.

1). Inseminación artificial de vientre ovino: Se otorgará el servicio en las instalaciones del CeMeGO, ubicado en kilómetro 12.5 carretera Toluca - Atlacomulco. San Cayetano de Morelos. Totuca, Estado de México. C.P. 50295; Tel.: (722) 2966575, la cuota de recuperación por tratamiento hormonal colocado será de \$50.00.

j). Semen bovino: El apoyo gubernamental será del 50% del valor de la dosis de semen o hasta \$200.00; se apoyará con 2 dosis por cada vaca que posea el productor y un máximo de 200 dosis por unidad de producción.

k). Embriones bovinos: El apoyo gubernamental será del 50% del valor del embrión hasta \$2,000.00; se apoyará con un embrión por cada vaca que posea el productor y se otorgará un máximo de 20 embriones por unidad de producción.

1). Equipo Pecuario e Infraestructura móvil: El apoyo gubernamental será de 50% del valor de los bienes a apoyar, hasta un máximo de \$100,000.00 por productor.

Para montos de incentivos diferenciados a los anteriores, la solicitud será puesta a la consideración de la Instancia Ejecutora, quien emitirá la resolución para su atención.

vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

g) Vientres Ovinos F1 gestantes importados.- El productor deberá aportar \$1,366.15 y la póliza de seguro ganadero de radicación; hasta un máximo de 200 vientres. El apoyo gubernamental será el diferencial resultante de la aportación del productor sobre el valor total del vientre.

h) Vientres Ovinos Puros Importados: El apoyo gubernamental será hasta del 50% por vientre. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

i) Vientres Caprinos: El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$1,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 5 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

j) Vientres Porcinos: El apoyo gubernamental será de 65% del valor del vientre o hasta \$4,000.00 por cabeza; con paquete mínimo de 3 cabezas y máximo de 10 cabezas por productor. El productor deberá aportar la diferencia del valor del vientre y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación.

k) Sementales Bovinos; El apoyo gubernamental será de 65% del valor del semental o hasta \$15,000.00; se apoyará hasta con dos sementales para aquellos productores que cuenten con 40 vientres. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un hato de al menos 10 vientres bovinos.

l) Sementales ovinos.- Nacionales: El apoyo gubernamental será de 70% del valor del semental o hasta \$7,000.00; Importados: el apoyo gubernamental será hasta del 50%. El productor deberá aportar la diferencia del valor del semental y cubrir la póliza de seguro ganadero de radicación. Asimismo, deberá contar con un rebaño de al menos 10 vientres ovinos por cada semental solicitado.

m) Inseminación artificial de vientre ovino: Se otorgará el servicio en las instalaciones del CeMeGO, ubicado en kilómetro 12.5 carretera Toluca - Atlacomulco. San Cayetano de Morelos. Totuca, Estado de México. C.P. 50295; Tel.: (722) 2966575, la cuota de recuperación por tratamiento hormonal colocado será de \$50.00.

n) Semen bovino: El apoyo gubernamental será del 50% del valor de la dosis de semen o hasta \$200.00; se apoyará con 2 dosis por cada vaca que posea el productor y un máximo de 200 dosis por unidad de producción.

o) Embriones bovinos: El apoyo gubernamental será del 50% del valor del embrión hasta \$2,000.00; se apoyará con un embrión por cada vaca que posea el productor y se otorgará un máximo de 20 embriones por unidad de producción.

p) Germoplasma: Se apoyará para la adquisición hasta con \$200.00 por dosis.

q) Abeja Reina Comercial: Se apoyará la adquisición hasta con \$100.00 por abeja reina comercial.

r) Núcleos de Abeja: Se apoyará la adquisición de cada núcleo hasta con \$500.00.

	<p>s) Equipo Pecuario e Infraestructura: El apoyo gubernamental será de 50% del valor de los bienes a apoyar, hasta un máximo de \$100,000.00 por productor.</p> <p>Para montos de incentivos diferentes a los anteriores, la solicitud será puesta a la consideración de la Instancia Ejecutora, quien emitirá la resolución para su atención.</p>												
<p><b>Página 58</b> <b>4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS</b></p> <table border="1" data-bbox="123 427 682 559"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO</th> <th>BENEFICIARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos Productivos (vientres ovinos P.F. nacionales gestantes, vientres bovinos puros entre los</td> <td>253</td> <td>253</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las metas físicas podrán vanar de acuerdo a los montos de apoyo de cada proyecto.</p>	CONCEPTO	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO	BENEFICIARIOS	Proyectos Productivos (vientres ovinos P.F. nacionales gestantes, vientres bovinos puros entre los	253	253	<p><b>4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS</b></p> <table border="1" data-bbox="794 427 1338 559"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO</th> <th>BENEFICIARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyectos Productivos (vientres ovinos P.F. nacionales gestantes, vientres bovinos puros entre los</td> <td>11</td> <td>113</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las metas físicas podrán vaniar de acuerdo a los conceptos y montos de apoyo de cada proyecto.</p>	CONCEPTO	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO	BENEFICIARIOS	Proyectos Productivos (vientres ovinos P.F. nacionales gestantes, vientres bovinos puros entre los	11	113
CONCEPTO	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO	BENEFICIARIOS											
Proyectos Productivos (vientres ovinos P.F. nacionales gestantes, vientres bovinos puros entre los	253	253											
CONCEPTO	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO	BENEFICIARIOS											
Proyectos Productivos (vientres ovinos P.F. nacionales gestantes, vientres bovinos puros entre los	11	113											



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

**FE DE ERRATAS**

Secretaría De Desarrollo Agropecuario  
Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)  
Dirección General Pecuaria  
Gaceta del Gobierno No. 2, de fecha 7 de enero de 2015  
Lineamientos Y Manuales De Operación Del Fideicomiso Para El Desarrollo Agropecuario del Estado De México (FIDAGRO)

**PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO 2015  
COMPONENTE PROYECTOS ESPECIALES PECUARIOS.**

Página 65

<p><b>DICE:</b></p> <p><b>COMPONENTE PROYECTOS ESPECIALES PECUARIOS.</b></p> <p><b>4.1.2. MONTOS DE APOYO</b></p> <p>a) Unidades Familiares de Producción de Huevo: El apoyo gubernamental será de entre el 80 y 90% del valor de la unidad hasta \$16,300.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad incluyendo el costo de la asistencia técnica (3 servicios)</p> <p>b) Unidades Familiares de Producción de Pavo: El apoyo gubernamental será del 90% del valor de la unidad o hasta \$17,100.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad en el que se incluirá el costo la asistencia técnica (2 servicios).</p> <p>c) Unidades Familiares de Producción de Conejo: El apoyo gubernamental será del 90% del valor de la unidad o hasta \$8,000.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad (hasta 2 unidades por productor).</p>	<p><b>DEBE DECIR:</b></p> <p><b>COMPONENTE 5 PROYECTOS ESPECIALES PECUARIOS.</b></p> <p><b>4.1.2. MONTOS DE APOYO</b></p> <p>a) Unidades Familiares de Producción de Huevo: El apoyo gubernamental será de entre el 80 y 90% del valor de la unidad hasta \$17,000.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad incluyendo el costo de la asistencia técnica (3 servicios)</p> <p>b) Unidades Familiares de Producción de Pavo: El apoyo gubernamental será del 90% del valor de la unidad o hasta \$18,500.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad en el que se incluirá el costo la asistencia técnica (2 servicios).</p> <p>c) Unidades Familiares de Producción de Conejo: El apoyo gubernamental será del 90% del valor de la unidad o hasta \$8,000.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad (hasta 2 unidades por productor).</p>
---	---

d) Equipamiento Pecuario: El apoyo gubernamental será del 50% del valor de la infraestructura prefabricada y el equipo nuevo hasta \$100,000.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad.

Para montos de incentivos diferenciados a los anteriores, la solicitud será puesta a la consideración de la Instancia Ejecutora, quien emitirá la resolución para su atención.

d) Equipamiento Pecuario: El apoyo gubernamental será del 50% del valor de la infraestructura prefabricada y el equipo nuevo hasta \$100,000.00. El productor deberá aportar la diferencia del valor de la unidad.

Para montos de incentivos diferenciados a los anteriores, la solicitud será puesta a la consideración de la Instancia Ejecutora, quien emitirá la resolución para su atención.

Página 65

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

CONCEPTO	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO	BENEFICIARIOS
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Huevo	1,138	1,138
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Conejo		
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Pavo	12,503	62
Equipamiento Pecuario	149	149

Las metas pueden ser variables dependiendo de la demanda de los productores y al monto de apoyo del bien solicitado.

4.4 METAS FÍSICAS Y DE BENEFICIARIOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO A ALCANZAR DURANTE EL EJERCICIO	BENEFICIARIOS
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Huevo	Fábrica	393	393
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Conejo	Fábrica	900	900
Apoyo a productores para la puesta en marcha de Unidades Familiares de Pavo	Pavos (ya que el número de pavos puede variar en cada fábrica)	8,040	32
Equipamiento Pecuario	Equipo	148	148

**NOTA:** Las metas pueden ser variables dependiendo de la demanda de los productores y al monto de apoyo del bien solicitado.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

FE DE ERRATAS

Secretaría De Desarrollo Agropecuario

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México (FIDAGRO)

Dirección General Pecuaría

Gaceta del Gobierno No. 2, de fecha 7 de enero de 2015

Lineamientos Y Manuales De Operación Del Fideicomiso Para El Desarrollo Agropecuario del Estado De México (FIDAGRO)

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO PECUARIO 2015  
COMPONENTE EQUIPAMIENTO AGROINDUSTRIAL PECUARIO.

Página 71

DICE:	DEBE DECIR:				
<p><b>COMPONENTE EQUIPAMIENTO AGROINDUSTRIAL PECUARIO.</b></p> <p><b>5.5 METAS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>METAS FÍSICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipar 5 Plantas Agroindustriales Pecuarías</td> </tr> </tbody> </table> <p>La meta física podrá incrementarse en caso de que algunos apoyos sean inferiores a los \$5,000,000.00</p>	METAS FÍSICAS	Equipar 5 Plantas Agroindustriales Pecuarías	<p><b>COMPONENTE 8 EQUIPAMIENTO AGROINDUSTRIAL PECUARIO.</b></p> <p><b>5.5 METAS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>METAS FÍSICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipar 3 Plantas Agroindustriales Pecuarías</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> Las metas pueden ser variables dependiendo de la demanda de los productores y al monto de apoyo del bien solicitado.</p>	METAS FÍSICAS	Equipar 3 Plantas Agroindustriales Pecuarías
METAS FÍSICAS					
Equipar 5 Plantas Agroindustriales Pecuarías					
METAS FÍSICAS					
Equipar 3 Plantas Agroindustriales Pecuarías					

El presente documento, se fundamenta en las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo, publicadas el día 6 de mayo de 2014 en la Gaceta del Gobierno No. 81, en el apartado VI. Lineamientos Generales, párrafo 22, el cual establece: " Con la finalidad de asegurar la aplicación eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, de los programas sociales sujetos a los con cargo a recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo, las Dependencias y Unidades Ejecutoras, deberán publicar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda los lineamientos y/o manuales según sea el caso y enviar una copia de la publicación en la Gaceta del Gobierno a la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas"

Lic. Federico Ruiz Sánchez  
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación  
(Rúbrica).

L. I. Gabriel Benítez Villaverde  
Subdirector de Programación y Evaluación  
(Rúbrica).